TOMO 106 — Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1932 — Núm. 7652

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se destituye un Guardia Marina, asimilado, del Cuerpo de Administración y Control de la Dirección de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 20 de 1932.

Habiéndose comprobado que el Guardia Marina, asimilado, Rafael E. Palma, del Cuerpo de Administración y Control de la Armada, prestando sus servicios en el R. O. U. "Uruguay", ha cometido una defraudación en perjuicio de la tripulación de la referida unidad;

Atento a las resultancias de la información elevada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Destitúyese del cargo de Guardia Marina, asimilado, del Cuerpo de Administración y Control de la Dirección de la Armada, al señor Rafael E. Palma, debiendo remitirse los antecedentes al señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno a sus efectos.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Mayor y se nombra Subdirector de la Escuela Militar de Aplicación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Manuel Carlos Tiscornia.

Art. 2.° Nómbrase Subdirector de la Escuela Militar de Aplicación al señor Mayor don Juan P. Ribas.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Mayor don Carlos P. Usher, actualmente desempeñando el cargo de Ayu-

dante de Ordenes del Estado Mayor del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se exonera un Auxiliar 1.° del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, al Auxiliar 1.°, asimilado a Teniente, del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, don Juan R. Freitas.
Art. 2.° Nómbrase en su reemplazo al actual Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada, asimilado a Alférez, don Bernabé Perdomo Borches.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se aprueba un proyecto reglamentario de la ley número 3130 sobre creación de la Escribanía de Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vistos los antecedentes, elevados por la Capitanía General de Puertos, adjuntando un proyecto de decreto reglamentario de la ley número 3130 de fecha 20 de Noviembre de 1906, confeccionado por el señor Escribano de Marina don Manuel M. Romay;
Considerando: Que en la actualidad la referida ley carece de un decreto que la reglamente y establezca una orientación definida de sus cometidos;
Considerando: Que el proyecto de decreto reglamentario de la referencia se ajusta estrictamente a las prescripciones que establece la ya citada ley y, por consecuencia, viene a llenar una necesidad sentida, desde que los procedimientos que de hecho se siguen en la actualidad no se encuentran establecidos en disposición alguna;
Considerando lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, de que no existe impedimento legal en que la Presidencia de la República apruebe el decreto reglamentario propuesto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Aprobar el siguiente proyecto de decreto reglamentario de la ley número 3130 de fecha 20 de Noviembre de 1906:

"Artículo 1.° La Escribanía de Marina tiene por cometidos los que la ley de su creación le determina, reglamentada por el presente decreto
Art. 2.° Subordinada a la Capitanía General de Puertos, debe secundar a dicha institución en todo lo que interese al Estado por causa de los buques o naves y cuya intervención le sea requerida, de acuerdo con la ley.
Art. 3.° Llevará un registro de buques de bandera nacional que tengan más de seis toneladas, transcribiendo en el mismo los documentos que acrediten la propiedad de cada embarcación, de acuerdo con lo que determina el artículo 1031 del Código de Comercio y la letra A) del artículo 1.° de la ley de 20 de Noviembre de 1906, número 3130.
Art. 4.° El Registro de buques de bandera nacional, a que hace referencia el artículo 3.°, comprenderá a toda clase de embarcaciones, fuere cual fuere el destino que se le diere.
Los libros que formen el Registro de Naves mencionado, serán rubricados por el señor Capitán General de Puertos.
Art. 5.° Llevará un protocolo y registro de protocolizaciones de la Escribanía de Marina, con arreglo a la ley y a las disposiciones vigentes, que rigen los protocolos y registros de los escribanos.
Art. 6.° A los efectos de las transcripciones que determina el artículo 3.° del presente decreto, debe entenderse que procede tan solo con relación a los otorgamientos que deriven de transferencias totales o parciales, en documentos privados otorgados en el país o en el extranjero. Igual procedimiento se observará con respecto a escrituras públicas otorgadas en el extranjero y en las que con arreglo a derecho se exigirán la reposición y legalizaciones respectivas, con el fin de autenticar la matriz de procedencia.
Para las inscripciones derivadas de escrituras públicas otorgadas en el país, bastará con que ellas se efectúen extractando de las mismas los datos más indispensables, tales como ser: fecha y hora de la inscripción, nombre del vendedor, comprador o adquirente a cualquier título; nombre del escribano autorizante y lugar donde se efectuó el otorgamiento, con denominación del buque, nave o embarcación, objeto de disposición contractual o legal, especificándose las características de la misma y el precio del todo o de la parte que es vendida o cedida.
Art. 7.° La Escribanía de Marina al recibir un expediente, bien fuere por cambio de nombre, por transferencia (parcial o total), por rearqueo, por cese del mismo y si de o por otra causa, procederá al estudio del mismoy si de él resultare la falta de registro de alguna venta o cesión o de cualquier otro requisito que requiera inscripción, notificará a los interesados que para darle curso, corresponde la anotación de todas las operaciones que no se hubieran registrado; debiéndose ajustar en lo posible al procedimiento de práctica para la anotación por separado, de cada una; corriendo de cuenta del último propietario los gastos que dichas anotaciones demandaren. Si el interesado rehusare cumplir dichos requisitos no se dará curso al expediente.
Art. 8.° Las operaciones relativas al registro de embarcaciones en la matrícula nacional, ídem de transferencias, ídem por cambio de nombre, ídem por cese en la matrícula; de buques mayores de seis toneladas de arqueo, se harán en la Escribanía de Marina por orden expresa de la Capitanía General de Puertos, debiéndose iniciar en la oficina central de esta repartición el expediente respectivo.
Art. 9.° La Escribanía de Marina, recibirá y autorizará todas las protestas y declaraciones que ante la Capitanía General de Puertos hicieren los Agentes, Capitanes y tripulaciones de los buques que arribaren al puerto y de los que se encuentran en él.
Las protestas podrán constatarse por simple acta en el sellado respectivo, firmadas por las partes o por un testigo a ruego, cuando la parte otorgante no pueda o no sepa firmar, debiendo además ser protocolizada.
Art. 10. Protocolizará los documentos relativos a salvamentos, con la declaración del Capitán o Agente y de la Empresa que tuvo a su cargo dicha operación.
Art. 11. Autorizará los contratos de arrendamiento, licitaciones, etc., que celebre la Capitanía General de Puertos.
Art. 12. El Escribano de Marina actuará en los sumarios administrativos somo Secretario del Capitán General de Puertos o funcionario que éste indique para la instrucción de los mismos, siempre que no sea él mismo, el designado para tal función.
Art. 13. Los interesados abonarán por derecho de escritura y protocolizaciones con sus respectivas copias, la suma de cinco pesos ($ 5.00); por los extractos y certificados la cantidad de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) y por las actas un peso ($ 1.00), sin perjuicio de los sellados, timbres y reposiciones correspondientes.
Por la primera inscripción de buques o embarcaciones en el Registro, se abonará un octavo por ciento sobre el valor, hasta la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00) y medio por mil sobre el exceso, fijándose como máximum de derecho la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00).
Por la inscripción de las transferencias de dominio, se abonará dos pesos ($ 2.00).
Art. 14. Cuando una misma escritura que haya de ser objeto de registro, comprenda la inscripción de varias naves, el derecho de inscripción se cobrará a razón de cada una de las naves inscriptas.
Art. 15. Cuando de acuerdo con el artículo 13 de la presente reglamentación se trate de la primera inscripción de buques o embarcaciones en que deba pagarse el derecho tomándose como base el valor de la embarcación o nave, objeto de disposición, se tomará como base para la aplicación del mismo, el precio que se hubiese establecido para la venta. No obstante, la Capitanía General de Puertos está facultada para ordenar, por los funcionarios de su dependencia, una tasación, cuando a su juicio ofreciere dudas la cantidad declarada.
A los efectos de "primera inscripción", considérase a todo buque que ingresa por primera vez a la matrícula nacional y a toda embarcación que habiendo pertenecido a ella hubiere cesado y tomado pabellón extranjero y vuelva nuevamente a solicitar su inscripción.
Art. 16. Los contratos de arrendamiento, licitaciones, etc., pagarán por derecho de Escribanía el tres y medio por mil, sobre el importe de la operación hasta la canti-

dad de diez mil pesos y uno por mil sobre el exceso de dicha cantidad, sin perjuicio de los sellados, timbres y reposiciones correspondientes.

Art. 17. La Escribanía de Marina entregará semanalmente a la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos percibidos, con una relación de los actos y contratos de que habla la ley 20 de Noviembre de 1906, número 3130, y la presente reglamentación. Igual relación circunstanciada remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de la Capitanía General de Puertos.

Art. 18. El registro de protestas y declaraciones derivadas de la Capitanía General de Puertos, de las Capitanías del Interior y de cualquier otra autoridad del Estado, dado el carácter oficial que revisten, será llevado en hojas de papel administrativo numerado y en cuadernillos de diez fojas cada uno, que previamente serán rubricados por el Capitán General de Puertos.

Art. 19. El sellado para el Registro de Naves será suplido con los mismos recursos resultantes de dicho Registro, debiendo hacerse la respectiva constancia en las rendiciones de cuentas y confección de las relaciones que cita el artículo 17 del presente decreto.

Art. 20. Para los efectos legales se estará a la fecha de la inscripción de naves en la Escribanía de Marina.

Art. 21. El Escribano de Marina tendrá a sus órdenes el personal que le asigna la ley de Presupuesto General del Estado y como Jefe de dicha dependencia es responsable de la orientación de la misma, así como de la disciplina y orden respectivo".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se dispone el pase en comisión de un Capitán de Corbeta a la Oficina del Práctico Mayor de la Capitanía General de Puertos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos, solicitando el pase en comisión a esa repartición del Capitán de Corbeta don Raúl Suárez, para prestar servicios en la Oficina del Práctico Mayor, por las razones que expone;

Atento a los informes producidos por la Dirección de la Armada y Escuela Militar de Aviación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase en comisión a la Capitanía General de Puertos, para prestar servicios en la Oficina del Práctico Mayor, el Capitán de Corbeta don Raúl Suárez, actualmente ocupando el cargo de Jefe de Sección del Servicio Aeronáutico de la Armada.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se modifica el plan de estudios de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Visto el oficio número 37|932 de la Escuela Militar, solicitando el traspaso de algunas asignaturas de un año a otros, a fin de hacer más eficaz la preparación de los futuros Oficiales del Ejército;

Considerando: Que las razones en que apoya su petitorio la Dirección-Comandancia de la Escuela, demuestran en forma concluyente que se le debe prestar la más franca aprobación, en virtud de los notables beneficios que producirán en los estudios que se cursan en dicho instituto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el actual plan de estudios de la Escuela Militar en la siguiente forma:

La materia "Organización del terreno y puentes de circunstancias" que figura en el 1.er año del Curso de Cadetes para todas las armas queda incorporado al 2.º año profesional.

Al 1.er año pasa en sustitución de la asignatura anteriormente citada, el primer curso de Historia Militar con la denominación de "Ampliación de la Historia Universal", materia que hoy se estudia en el 2.º año.

Al 3.er año (materias de preparación profesional) se incorpora la asignatura "Unión, transmisiones y enlaces", que al presente se cursa en el 1.er año del Curso de Cadetes para todas las armas.

Al 2.º año se traspasa la materia "Historia General Militar" que se cursa en el 3.er año.

Como 2.º año de Topografía la asignatura que actualmente figura en el 2.º año del Curso de Cadetes con la denominación de "Cartografía y planos acotados" (materias de preparación general), dejándose estos conocimientos como capítulo del nuevo 2.º año de Topografía y práctica de la misma.

Se amplía el curso especial de doma del caballo de tiro y silla para los alumnos de 3.er año de Artillería con la Escuela del Conductor.

2.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva a la Escuela Militar.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se aprueba, con carácter transitorio, un proyecto de Reglamento de la Escuela de Estado Mayor.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el proyecto formulado por el señor Director del Curso Preparatorio para el Servicio de Estado Mayor, Teniente Coronel don Pedro Sicco, destinado a mejorar el desarrollo del mencionado curso;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación, de que se trata de una evidente mejora, organizando dicho curso en forma de escuela, lo que lo pondrá más en consecuencia con las exigencias de la moderna preparación militar y con las necesidades de nuestro Ejército;

Considerando: Que para su aprobación habrá que tenerse en cuenta las circunstancias transitorias que impiden encarar mejoras que impliquen erogaciones o modificaciones a la ley de Presupuesto General de Gastos;

Considerando: Que existe un proyecto de reorganización general del Ejército, por lo que podría autorizarse, con carácter transitorio, la práctica de aquellas partes de la reglamentación adjunta que no ofrezcan inconvenientes y encuadren dentro de las leyes y disposiciones en vigor, y siempre que ello no implique una distracción de personal o un recargo de servicio para las unidades,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar, con carácter transitorio, el proyecto de Reglamento de la Escuela de Estado Mayor, que figura en los papeles administrativos k N.º 676390, k N.º 676368, k N.º 676369, k N.º 676355, k N.º 676356, k N.º 676354, k N.º 676357, k N.º 676353, k N.º 676358, k N.º 676352, k N.º 676360, k N.º 676359, k N.º 676351, k N.º 676435, k N.º 676364, k N.º 676367, k N.º 676387, k N.º 676388, k N.º 676382, k N.º 676389 y k N.º 676381, con las modificaciones formuladas por el Estado Mayor del Ejército que figuran en los papeles administrativos ñ N.º 372156 vuelta, ñ N.º 372160 y vuelta y ñ N.º 372157 y vuelta de este expediente.

2.º Que se inserte, publique y devuelva a sus efectos.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento de Arqueo para embarcaciones nacionales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Capitanía General de Puertos, eleva para su aprobación un proyecto de "Reglamento de Arqueo para embarcaciones nacionales";

Considerando: Que la actual reglamentación data en nuestro país desde el año 1880 y desde esa fecha no ha tenido modificación alguna que la ponga más en consonancia con los adelantos que han tenido en todos sus aspectos las construcciones navales;

Considerando: Que esta nueva reglamentación vendrá a subsanar una necesidad sentida y eliminará las quejas de los armadores cuyas embarcaciones registran, en el Cra-

guay, un tonelaje mayor que los mismos, en otros países,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de "Reglamento de Arqueo para embarcaciones nacionales", elevado por la Capitanía General de Puertos, que figura de fojas 3 a 15, papeles administrativos ñ N.° 415312, ñ N.° 415318, ñ N.° 415313, ñ N.° 415314, ñ N.° 415317, ñ N.° 415315, ñ N.° 415316, ñ N.° 415310, ñ N.° 415301, ñ N.° 415308, ñ N.° 415300, ñ N.° 415307 y ñ N.° 415299, de este expediente.
2.° Que la Capitanía General de Puertos deje constancia en el legajo personal del Alférez de Navío don Alberto Sghirla de la labor desarrollada en la confección de este proyecto.
3.° Que se publique, inserte y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se autoriza para designar con el nombre de "General José María Reyes" el Gabinete de Topografía de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vista la gestión de la Dirección-Comandancia de la Escuela Militar, solicitando autorización para designar con el nombre de General José María Reyes, al Gabinete de Topografía de esa escuela;
Considerando: Que es una práctica ya establecida la de designar con un nombre ilustre las distintas clases que se dictan en la Escuela Militar, como enseñanza moral para las nuevas generaciones, con el fin de que conozcan las figuras de los hombres ilustres, que han contribuído al engrandecimiento del Ejército Nacional;
Considerando lo manifestado por la Dirección-Comandancia de la referida escuela, de que el que en vida se llamó "General José María Reyes", fué un ilustre soldado de la Independencia, al cual el país debe sus primeros trabajos geodésicos y cartográficos realizados en la demarcación de nuestra frontera con el Brasil, a cuya obra dedicó, patrióticamente, largos años de su vida, además de haber sido este ilustre soldado Director de la primer Escuela Militar Oriental durante el período 1860-1863,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección-Comandancia de la Escuela Militar, para designar al Gabinete de Topografía de esa Escuela con el nombre de "General José María Reyes".
2.° Que se publique, inserte y devuelva. — TERRA.— ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se autoriza para designar con el nombre de "Coronel de Ingenieros José María Echeandia" el Gabinete especializado para el Curso de Ingenieros de la Escuela Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vista la gestión de la Dirección-Comandancia de la Escuela Militar, solicitando autorización para designar con el nombre de "Coronel de Ingenieros José María Echeandia" al Gabinete especializado para el Curso del Arma de Ingenieros de esa escuela;
Considerando: Que es una práctica ya establecida la de designar con un nombre ilustre las distintas clases que se dictan en la Escuela Militar, como enseñanza moral para las nuevas generaciones con el fin de que conozcan las figuras de los hombres que por su descollante actuación han contribuído al engrandecimiento del Ejército Nacional;
Considerando lo manifestado por la Dirección-Comandancia de dicha Escuela, de que el referido Jefe fué un esclarecido guerrero de la Independencia; habiendo tenido a su cargo una Academia de Cadetes en el Ejército del Alto Perú al mando del General Belgrano: siendo más tarde el ingeniero de las fortificaciones de Montevideo durante la Defensa de la Guerra Grande y luego en Julio de 1858, fué designado primer Director de la Escuela Militar en su primer época,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección-Comandancia de la Escuela Militar para designar con el nombre de "Coronel de Ingenieros José María Echeandia" al Gabinete especializado para el Curso del Arma de Ingenieros de esa escuela.
2.° Que se publique, inserte y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se dispone la aplicación de un sello a los instrumentos de las bandas del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 27 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que el señor Inspector General de Bandas del Ejército, Teniente asimilado, don Duncan Badi Baco, propone se establezca que los instrumentos musicales pertenecientes al Ejército deberán llevar un sello estampado que certifique su propiedad, completando esa medida con la prohibición absoluta de prestar dichos instrumentos para servicios particulares;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército manifiesta, en su elevación, que cree innecesario extenderse sobre las razones y beneficios de esa medida, dada su evidencia;
Considerando: Que es de buen orden administrativo hacer extensivo para los instrumentos musicales de la Armada Nacional, dicha medida,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los instrumentos musicales de propiedad del Ejército o de la Armada, llevarán estampado un sello con la inscripción: "República Oriental del Uruguay, Ejército Nacional o Armada Nacional", según a quien pertenezcan.
2.° Dicho instrumental no podrá ser cedido para servicios de carácter particular, a menos que concurra a ellos el Maestro de Banda, en cuyo caso será éste el responsable de su conservación.
3.° Que se comunique a quienes corresponda, inserte y publique.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

13

Resolución. Se acepta una propuesta para efectuar reparaciones en la escuela rural de Isla Larguelles (Río Negro).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 1120|916.

Vista la propuesta formulada por el señor Pedro Maresco, para realizar urgentes reparaciones al local que ocupa la escuela rural número 13 de Isla Larguelles, (Departamento de Río Negro), por la suma de $ 354.50.
Resultando: Que los trabajos serían los siguientes:

Deshacer una pared en el corredor Sur y construirla en ladrillos pared tabique revocada exterior e interiormente	$	25.80
Esta pared llevará dos aberturas, puerta lisa y ventana vidriera una hoja, pino tea espesor una pulgada, marco pino tea 3 x 3, luz de la puerta 0.70 x 1.90. Luz de la ventana 0.60 x 0.80. 4 vidrios	"	20.—
Delante del corredor Sur una vereda ancha de un metro, construída de piedra, juntas rellenas de hormigón	"	12.—
Remiendos en el exterior del edificio y reparación del techo de la cocina, dos manos blanqueo o color con friso	"	60.—
Materiales y acarreo	"	48.50
Corredor Oeste, contrapiso de balastro pisonado y piso de hormigón; la superficie a fletacho con una mezcla partes iguales, portland y arena uno por uno	"	45.00
Piso del corredor Sur y cocina construído de ladrillos juntas rellenas de hormigón	"	25.—
Interior del salón, remiendos del piso y paredes, dos manos de blanqueo con friso...	"	32.—
Materiales y acarreo	"	86.20
Total	$	354.50

Atento a que la Comisión de Edificios y Bienes Escolares del Consejo de Enseñanza, estima conveniente, dado

que se trata de obras urgentes y de costo reducido, se aceptó dicha propuesta, cargando su importe al saldo de lo votado para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 2 de Fray Bentos, expresando que la vigilancia de las obras puede ser realizada perfectamente por la Inspección de Escuelas.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para aceptar la propuesta del señor Pedro Maresco, para realizar los trabajos de la referencia, dentro de la suma de trescientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 354.50), cometiendo la vigilancia de las obras a la Inspección de Escuelas de Río Negro.
2.o Autorizar a dicho Consejo para abonar al señor Maresco la referida suma de $ 354.50 cargando la erogación al saldo de lo votado para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 2 de Fray Bentos y con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012, debiendo en oportunidad hacer la anotación correspondiente en esa partida.
3.o Pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Eufemia Fernández

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 593|931.

Vista la gestión promovida por la señorita Eufemia Fernández, de 46 años de edad, Directora de la escuela número 3 de Fray Bentos, (Departamento de Río Negro) y Agente de Pensiones a la Vejez en la misma localidad, solicitando su jubilación por enfermedad.
Resultando del informe médico del Servicio Público de Río Negro, solicitado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y que el Cuerpo Médico Escolar acepta, que la postulante se halla permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo.
Resultando del informe producido por la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria por espacio de 18 años, entre los cuales simultáneamente se hallan comprendidos los prestados como Agente de Pensiones a la Vejez, que alcanzan a 6 años, 9 meses y 11 días, según el informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Atento a que la ley número 4657 declara compatibles los cargos de maestro con cualquier otro de la Administración Pública, y acumulables los sueldos respectivos y a que también la ley número 7493 dispone que a los comprendidos en este caso se les tendrá en cuenta el total de los sueldos acumulados, a los efectos de la jubilación.
Atento a que de conformidad con el artículo 28 de la ley número 7818, procede que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegre a la Escolar, los montepíos abonados por la peticionaria como Agente de Pensiones a la Vejez.
Atento además a lo dispuesto por las leyes números 3436, 3863, 7242, 8013, 8014 y la de 20 de Agosto de 1931.
En todo de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Eufemia Fernández, la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos 1.238.40 anuales o sean las 18|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.
2.o La expresada asignación queda gravada con el impuesto de 8 o|o que establece la precitada ley de 20 de Agosto de 1931.
3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a reintegrar a la Escolar, los montepíos percibidos por el concepto expresado en la parte expositiva de esta resolución.
4.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga licencia para residir en el extranjero a doña María Morere de Duró

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 560|907.

Vista la gestión promovida por la señora María Morere de Duró, solicitando se le prorrogue la licencia para residir en el extranjero, en su carácter de jubilada escolar y pensionista vareliana.
Considerando lo dispuesto en las leyes número 8053 y de 20 de Agosto de 1931.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar a la pensionista vareliana señora María Morere de Duró, la licencia que solicita, por un término de cuatro años, para residir en el extranjero, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la autoridad consular respectiva de la República.
2.o De acuerdo con el artículo 4.o de la referida ley de 20 de Agosto de 1931, quedan gravadas en un 10 o|o las asignaciones que mensualmente percibe la interesada en el concepto expresado.
3.o En cuanto a la licencia como jubilada escolar, comuníquese a la Caja respectiva a los efectos que procedan de acuerdo con la ley de 18 de Noviembre de 1926.
4.o Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y pase a la Contaduría General a sus efectos.
5.o Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del club "Tacuarembó"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 287|926.

Vistos los estatutos reformados del club "Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 4 de Agosto de 1922 y;
Atento a que las reformas introducidas en los estatutos en vista, no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva,
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos reformados del club "Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó, y declarar que dicha Asociación continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por la resolución citada de 4 de Agosto de 1922, con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.
2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

17

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 19 de 1932.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los años 1927-1928 y 1929, por la de 13 de Octubre de 1926; para 1930, por la de 7 de Diciembre de 1929; para el año 1931, por la de 17 de Diciembre de 1930 y para 1932, por la ley de 12 de Enero de 1932,

DECRETA:

Artículo 1.o Las Administraciones y Agencias de Rentas practicarán la clasificación general de los negocios,

industrias y profesiones con arreglo a la ley y a los efectos del cobro del impuesto. Este trabajo deberá terminarse el 15 de Febrero, en cuya fecha deberán estar escriturados los padrones respectivos. Dentro del mes de Febrero enviarán a la Dirección General una copia del padrón de patentes, comunicando luego mensualmente los nuevos negocios que se incorporan y las modificaciones que resuelvan los jurados. Las Administraciones y Agencias cuidarán de que se haga escrupulosamente la entrega de boletas en el acto de la clasificación. Caerán en responsabilidad los que no hagan la clasificación u omitan algunas de las formalidades dispuestas. Al practicar la clasificación general a que se refiere el inciso anterior, la que se hará indefectiblemente por empleados de las Administraciones y Agencias de Rentas, éstos fiscalizarán el impuesto correspondiente al año anterior, formulando las denuncias que correspondan con arreglo a las normas que se establece en el decreto de 12 de Enero de 1932.

Art. 2.o Los contribuyentes establecidos fuera de las ciudades, villas y pueblos, harán sus declaraciones en la Administración o Agencia de Rentas más próxima. Las Administraciones y Agencias podrán, como medio de contralor, solicitar informes de las autoridades policiales por conducto de las Jefaturas de Policía, quedando no obstante tales declaraciones y clasificaciones sujetas a verificación ulterior por agentes especiales, que se designarán en el curso del año. Por los medios que se establece en el presente artículo, se formularán igualmente las denuncias en los casos de defraudación comprobada del impuesto, y también con arreglo al citado decreto de fecha 12 de Enero de 1932.

Art. 3.° Para la clasificación los Avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración a que el inciso 3.° del artículo 19 de la ley hace referencia, Cuando consideren falsos los datos suministrados los rectificarán fundándose en este caso, para la liquidación del impuesto, en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

Art. 4.o La fijación de las patentes se hará de acuerdo con lo que determina el artículo 4.o de la ley, asimilándolas a la cuota del valor más inmediato dentro de la escala del artículo 2.o. Los aumentos de grado se calcularán tomando en cuenta la ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalaciones. Este aumento se hará prudencialmente y considerando siempre la importancia de las condiciones que lo determinan.

Art. 5.o La existencia de bebidas destiladas en los establecimientos autorizados estarán, además, sujetas a la patente adicional e íntegra, de acuerdo con la siguiente escala:

Almacenes de campaña con existencia de bebidas y ventas al detalle	$	50 —
Los mismos en los radios suburbanos del interior	"	70 —
Almacenes con existencia de bebidas y ventas al detalle, en villas, pueblos y ciudades de los Departamentos	"	100 —
Cafés y bars en villas, pueblos y ciudades del litoral e interior	"	150 —
Importadores y mayoristas de bebidas destiladas en los Departamentos del litoral e interior	"	150 —

Art. 6.o De acuerdo con lo que determina el artículo 12 (sustitutivo) de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior los mataderistas o carniceros que hagan por sí mismos la matanza de animales para el expendio, estarán sujetos al pago del impuesto de acuerdo con el movimiento total de ventas que se establecen a continuación:

Hasta $ 500.00 mensuales de venta, $ 10.00 anuales de patente.
Hasta $ 750.00 mensuales de venta, $ 15.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.000.00 mensuales de venta, $ 20.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.250.00 mensuales de venta, $ 25.00 anuales de patente.
Hasta $ 1.500.00 mensuales de venta, $ 30.00 anuales de patente.
Hasta $ 2.000.00 mensuales de venta, $ 40.00 anuales de patente.
Hasta $ 2.500.00 mensuales de venta, $ 50.00 anuales de patente.
Hasta $ 3.000.00 mensuales de venta, $ 60.00 anuales de patente.
Hasta $ 3.500.00 mensuales de venta, $ 70.00 anuales de patente.
Hasta $ 4.000.00 mensuales de venta, $ 80.00 anuales de patente.
Hasta $ 4.500.00 mensuales de venta, $ 90.00 anuales de patente.
Hasta $ 5.000.00 mensuales de venta, $ 100.00 anuales de patente.
Hasta $ 6.000.00 mensuales de venta, $ 125.00 anuales de patente.
Hasta $ 7,000,00 mensuales de venta, $ 150.00 anuales de patente.
Hasta $ 8.500.00 mensuales de venta, $ 175.00 anuales de patente.
Hasta $ 10.000.00 mensuales de venta, $ 200.00 anuales de patente.

Los carniceros o abastecedores abonarán su patente hasta el 31 de Marzo. Para la liquidación del impuesto los contribuyentes de la referencia harán una declaración del probable movimiento mensual de sus ventas. Vencido el año y dentro de la primera quincena del mes de Enero de 1933 las Administraciones y Agencias de Rentas harán las compensaciones que resulten según los datos que deben suministrar las respectivas Secciones de Impuestos Internos, calculanado el importe que corresponde en definitiva, de acuerdo con los aforos oficiales.

Art. 7.o Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá, en cuanto al capital en existencia, en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales y la elevación de categorías se hace de acuerdo con los elementos de producción y potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

Art. 8.o Los Jurados sesionarán en las Administraciones Departamentales de Rentas durante el mes de Junio venidero. Es facultad del Jurado confirmar o moderar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías, pero la eliminación de las clasificaciones es del resorte exclusivo de las Administraciones de Rentas, previa autorización de la Dirección General.

Art. 9.o No se admitirá ningún reclamo sin la consignación previa del impuesto liquidado con arreglo a la clasificación efectuada por el avaluador. Los reclamos deberán presentarse en el momento del pago, siempre que éste se haga dentro de los plazos para el pago sin recargo.

Art. 10. Los reclamos atendidos por el Jurado se harán constar en el libro de actas respectivo, debiendo las Administraciones de Rentas practicar de inmedato las anotaciones pertenecientes en los padrones del impuesto.

Art. 11. El pago del impuesto de patentes de giro se efectuará en los siguientes plazos: hasta el 1.o de Marzo, los vendedores ambulantes, negocios establecidos en playas y paseos públicos.

Del 1.o al 30 de Abril, todas las demás patentes fijas y proporcionales.

Hasta el 30 de Junio, las patentes de bodegas.

Los negocios nuevos que se establezcan después del empadronamiento pagarán el impuesto dentro de los quince días. Los precedentes plazos son improrrogables por disposición del artículo 16 de la ley.

Art. 12. El uno por mil complementario que impone la ley a los abastecedores, curtidurías, mataderos, salazones de cueros, etc., cuando dichos gremios movilicen más de $ 200.000.00 por año, se pagará en todo el mes de Enero.

Art. 13. Para la expedición de patentes a los abastecedores deberá exigirse la presentación de la matrícula que determina el artículo 169 del Código Rural.

Art. 14. Los contribuyentes que dejen de abonar sus patentes dentro de los plazos que queden establecidos y lo hicieran en el primer mes siguiente, sufrirán un recargo de cinco por ciento sobre el valor de la patente, de diez por ciento si lo hicieran en el segundo mes, y vencido éste de veinticinco por ciento.

Dentro del plazo de recargo máximo se procederá a la fiscalización, de acuerdo con las normas establecidas en el decreto de fecha 12 de Enero de 1932.

Art. 15. Los funcionarios designados para la revisación sólo podrán formular denuncias contra defraudadores del impuesto, si son ambulantes, después de vencido el plazo fijado para el pago, y si son con asiento fijo, en la época del recargo máximo.

Art. 16. Los establecimientos que tengan existencia de bebidas destiladas con excepción de cafés y confiterías que hayan pagado la adicional correspondiente, deberán cerrarse a las 22 horas bajo la pena que establece el artículo 11 de la ley.

Art. 17. Los que alteren o desnaturalicen su giro patentado con perjuicio del Fisco y en contravención a la ley pagarán una multa equivalente a la cantidad defraudada y las costas del juicio.

Art. 18. El que entre a ejercer un ramo de industria, de comercio u oficio o profesión patentable dará aviso dentro del tercer día en papel sellado de cincuenta centésimos, a la Administración de Rentas o Agencias respectivas para recabar la patente que corresponda.

Art. 19. Las patentes a que se refieren los incisos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o del artículo 10 de la ley, aplicables a los abogados, procuradores, escribanos, traductores, agrimensores, peritos calígrafos, contadores y peritos mercantiles, se pagarán de acuerdo con la misma ley por medio de los timbres especiales que llevarán estampada la palabra "timbre-patente" y la determinación de su valor. Estos timbres se expedirán en las Administraciones y Agencias de Rentas. Las Administraciones y Agencias de Rentas no podrán efectuar reposición alguna correspondiente a los documentos que se presenten, cuya traducción no contenga el "timbre-patente" respectivo.

Art. 20. Los planos de mensura con destino al archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán hechos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas:

1|1, 1|2, 1|5 y 1|25, y las que correspondan al décimo, centésimo, diez milésimos y cien milésimos de estas razones. El duplicado deberá ser copia exacta del original, llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor y expresará, por lo menos, el nombre del propietario, del Departamento y sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos, y a falta de éstos el número de padrón correspondiente. La determinación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina. Se pagarán los timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que, por ser del dominio público, deba ser deducido de la propiedad mensurada. No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura o fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practicada antes del 1.o de Enero de 1908. Las copias la planos levantados antes de la fecha citada, serán presentadas con duplicado para el archivo del Ministerio de Obras Públicas, a las Inspecciones Técnicas o la Dirección de Topografía para establecer en ellas por notas o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto. Constatado por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Departamental a la que se haya presentado el plano duplicado o cotejo con su original, que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos. Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su original se constatara la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan y si se negara a efectuarla se pondrá constancia tanto en el original como en el duplicado del importe de los que hayan omitido. Los planos duplicados con la falta de timbres serán pasados a la Administración de Rentas que corresponda, a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta. Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior, libre de dibujos o inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas. El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio. Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones sreán rechazados por las oficinas técnicas y equiparados a los croquis a los efectos del traspaso del dominio o partición previstas en la ley reglamentada.

Art. 21. La percepción de los derechos establecidos en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero de 1925, se efectuará conjuntamente con la patente de giro. A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor por supresión de trabajo se establecen los siguientes límites:

Baja presión, dos kilogramos cm2; media presión, cuatro kilogramos cm2; alta presión, más de cuatro kilogramos cm2. En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a las oficinas recaudadoras una lista, por orden alfabético, de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos. El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Revisadores de impuestos el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 22. De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y 4 de Diciembre de 1924 a las fábricas o establecimientos industriales. En cuanto a los establecimientos que preparan exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industrial Animal de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 23. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar, creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial) se cobrará conjuntamente con la anual de giro.

Art. 24. La patente adicional de cien pesos que corresponde a los salones de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares (inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917 que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre la autorización para el funcionamiento. Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva y, por lo tanto, estarán sujetas en caso de infracción a las penalidades consiguientes. El producto de estas patentes adicionales ingresará al rubro "Patente adicional Retiro Policial" y será vertido en las Sucursales del Banco de la República para la cuenta "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 25. Las multas por concepto de "timbre-patente" se documentarán aplicando los respectivos timbres por igual valor de las multas. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos y sus dependencias para proceder al canje de los timbres-patentes especificados en el artículo 10 de la ley del 6 al 20 de Julio próximo.

Art. 26. La documentación del impuesto de patentes se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo la Contaduría General de la Nación colocar en ellos un sello de contralor y establecer el debido cargo. Toda patente que se expida además de ser autorizada por la firma del Administrador o Agente de Rentas deberá llevar un sello que contenga la palabra "paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique y cuyo sello será colocado por el empleado recaudador del impuesto en el acto de ser abonada la patente. Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago de patentes que no contengan el sello precedentemente referido se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago de patente.

Art. 27. Los establecimientos que tengan en existencia bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, de orujos (grappa), anisete, cogñac, hirch, ginebra, old-tom, whisky, room, brandireck, elixires de aperitivos a base de alcohol destilado como bitter, fernet, coktails y similares y licores en general pagarán con arreglo a la escala establecida en el artículo 5.o de este decreto, independientemente de la que corresponda según la clasificación general y deberá cerrar a la hora 22, reputándose infracción a la ley la permanencia de cualquiera persona ajena al establecimiento. Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4. Se considerarán bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

Art. 28. La Dirección General de Impuestos Directos queda autorizada para cometer a los empleados de sus dependencias que crea conveniente la revisión de las avaluaciones practidas por las Administraciones y Agencias de Rentas expidiendo las boletas de liquidación complementarias cuando así proceda.

Art. 29. De conformidad a lo dispuesto en las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, las casas de comercio de cualquier ramo, las industrias y los profesionales abonarán, conjuntamente con las patentes de giro, los impuestos de alumbrado, salubridad y seguridad refundidos en el "impuesto general municipal", y con arreglo a la escala de la ley respectiva. El producto íntegro de este impuesto se verterá por las Administraciones y Agencias de Rentas en las Sucursales del Banco de la República a la orden de los respectivos Concejos Departamentales de Administración, de acuerdo con lo que determina la ley de 14 de Junio de 1926.

Art. 30. El impuesto de verificación de pesas y medidas métricas se cobrará conjuntamente con el de patentes de giro de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1919.

Art. 31. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Decreto. Se amplía una disposición del decreto reglamentario de la ley que autoriza la emisión de una deuda para la construcción de la red telefónica del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 10017|932.

Vista la ley de 15 de Octubre de 1931, que autorizó la emisión de una deuda para construcción de la red telefónica del Estado y siendo conveniente ampliar la parte final del artículo 5.° de su decreto reglamentario de fecha 24 de Noviembre del mismo año

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la parte final del artículo 5.° del decreto de 24 de Noviembre último, reglamentario de la ley de 15 de Octubre de 1931, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Esos títulos serán al portador, contendrán para cada valor la numeración correlativa arriba expresada, serán firmados por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación, el Presidente de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y el Director de Crédito Público y contendrán adheridos los cupones correspondientes en número de setenta y cinco, debiendo vencer el primero de ellos el 1.° de Marzo de 1932."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

19

Mensaje. Se solicita una determinación de partidas sujetas al descuento de 10 o|o en los gastos de oficina, para el presupuesto del Consejo de Enseñanza Industrial.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 21 de 1932.—Número 1927|931.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de dar cuenta a la Asamblea General, que el Consejo Nacional de Administración, dictó con fecha 26 de Noviembre próximo pasado la resolución de que instruye la copia auténtica que adjunto, por la que se declara que el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.° de la ley de 20 de Agosto último, sólo alcanza a la parte que se destina a gastos en las siguientes partidas del presupuesto de la enseñanza industrial: "Para instalación, funcionamiento y fomento de escuelas industriales de campaña": setenta mil pesos ($ 70.000). "Para organización, funcionamiento y fomento de escuelas industriales": ochenta mil pesos ($ 80.000).

En dicha resolución, que fué observada por la Contaduría General de la Nación, se dispone además — expresamente — que los sueldos atendidos con las referidas partidas estarán sujetos al descuento establecido en el artículo 1.° de la misma ley.

Al proceder de esta manera, el Consejo Nacional de Administración, ha tenido especialmente en cuenta el espíritu de la ley citada, que considera claro respecto de la cuestión planteada por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial.

Entendiendo este Consejo que el descuento del 10 o|o solamente afecta a las partidas destinadas a gastos ya que el legislador se ha referido especialmente a los sueldos en el artículo 1.° de la ley citada, sujetándolos a un régimen impositivo distinto, se ha creído en el caso de declarar eximidas del expresado gravamen a las partes de aquellas partidas destinadas a atender el servicio de sueldos del personal administrativo y docente de la enseñanza industrial.

De esta manera se consigue por otra parte que la dependencia citada, que viene desarrollando desde hace tiempo una intensa acción cultural, no se vea en la necesidad de interrumpir el funcionamiento de parte de sus servicios que atiende con las partidas mencionadas.

Como la resolución de que impongo a la Asamblea General ha sido observada por la Contaduría General, fundándose en que la generalización del criterio adoptado podría defraudar los cálculos que tuvo en cuenta el legislador al dictar las recientes leyes de nivelación del Presupuesto General de Gastos, el Consejo de mi Presidencia, al mantener la resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, pone el hecho en conocimiento de las Cámaras a los efectos de las providencias que se estimen necesario odoptar.

Saludo al señor Presidente reiterándole las expresiones de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial pidiendo que en la partida presupuestada para funcionamiento de las escuelas industriales sólo se efectúe el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.° de la ley del 20 de Agosto último en la parte que corresponde a gastos y no en la que se destina a sueldos.

Oída la Contaduría General y considerando que el espíritu de la ley es que el descuento debe hacerse sobre los gastos y no sobre los sueldos ya que éstos han sido tenidos en cuenta epecialmente en el artículo 1.° de la misma ley.

Que la parte de las referidas partidas que se pide eximir de la rebaja del 10 o|o son destinadas a sueldos propiamente dicho, desde que las escuelas que con ellas se atiende, no tienen otros recursos para su funcionaminto y el personal de las mismas tiene el carácter presupuestado de los empleados determinados por la planilla respectiva para otras dependencias de la enseñanza industrial.

Sin desconocer lo acertado de las observaciones formuladas por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.° de la ley del 20 de Agosto último sólo alcanza a la parte que se destina a gastos en las siguientes partidas del presupuesto de la enseñanza industrial: "Para instalación, funcionomiento y fomento de escuelas industriales de campaña": setenta mil pesos ($ 70.000) y "Para organización, funcionamiento y fomento de escuelas industriales": ochenta mil pesos ($ 80.000). Los sueldos atendidos con las referidas partidas estarán sujetos al descuento establecido en el artículo 1.° de la misma ley.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 25 de 1932

1—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de doce días de licencia formulada por el Médico de 1.a aclase Mayor asimilado doctor Aníbal de los Santos. — Concedida, devuélvase.

2—Jefatura de Policía de Paysandú—Comunica que en Diciembre 2 último expidió un pasaje sencillo de 1.a con destino a esta Capital a favor del Oficial del R. O. U. "Uruguay" Carlos Mas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Capitanía General de Puertos — Eleva para su pago la cuenta de los señores Moro Hermanos por $ 20.60, proveniente de la provisión de combustible y lubrificante. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta del señor Felipe Delfino por $ 7.00, importe del despacho de Aduana de cartuchos venidos por el vapor "American Legión". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando que envió a todas las estaciones radiodifusoras nacionales una circular cuya copia adjunta. — Enterado, archívese.

6—Asamblea Representativa de Paysandú — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de Bélgica relativa al embarque de explosivos, en Amberes, con destino a Montevideo y Buenos Aires. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

8—Regimiento de Caballería número 9 — Produce el informe sobre las deficiencias notadas en los locales que utiliza el cuerpo de guardia en las canteras de la Unión. — Pase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

9—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 2 dando cuenta de haberse producido un tiroteo entre fuerzas destacadas en la frontera y contrabandistas, disponiendo se levante una información al respecto. — Enterado, espérese la remisión de datos ampliatorios.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Suiza solicitando textos de las prescripciones que se aplican en el Uruguay para la formación de pilotos civiles. — Vuelva.

11—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 2 comunicando que se ha dictado prisión preventiva al Oficial y tropa que intervino en el encuentro con contrabandistas. — Agréguese a sus antecedentes y archívese.

12—Dirección de la Armada — Sobre pase de especialidad de dos Suboficiales. — Pase a la Escuela Militar de Aviación, a sus efectos.

13—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Comunica haber adquirido toros y carneros destinados al Campo Militar número 2. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Asunto 13677|299 — Intendencia — Compra de alfalfa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Félix Etchepare, Coronel — Recurso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Eugenio Recoba — Premios de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Asunto 13748|401 — Intendencia — Compra de papas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—María Balzaretti, viuda del Mayor Aurelio Cabrera — Pensión. — Por su orden, pase a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

19—Carmen y Benito González, hijos naturales del soldado retirado Luis González — Pensión. — Pase a la Dirección General del Registro Civil.

20—Asunto 12147|135 — Intendencia — Eliminación de la lista de "Viudas y Menores Militares" de María de León. —Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

21—Vicenta Palermo de Piñeyro, viuda del Mayor Carlos A. Piñeiro — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

22—Ercilia, Aída, Hermenegilda y Elvira Velazco Olivar, hijas naturales del Mayor Hermenegildo Velazco — Pensión. — Pase, por su orden, a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

23—Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.) — Cobro de $ 60.65. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.) —Cobro de $ 73.30. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

25—Asunto 13967|59 — Intendencia — Referente a pasajes y fletes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Alberto Bianchi, Mayor — Liquidación de haberes. — Pase al Fiscal Militar de 1.er turno.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 27 de Enero de 1932.

1—Decreto reforzando el rubro "Eventuales y extraordinarios" con la suma de $ 5.000, que se tomará, del rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

2—Resolución autorizando al Estado Mayor para tomar del rubro "Viajes de Estado Mayor e Inspecciones" la suma de $ 30.12, para reintegrar igual suma a la Caja del Estado Mayor.

3—Resolución otorgando premio de constancia de primera clase al ex Cabo Damaceno Martínez.

4—Resolución declarando retirado al Capitán Juan Rodríguez con una asignación mensual de ciento veintidós pesos.

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 68.70, importe de una cuenta con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

6—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Jefe del Arsenal de Guerra para invertir hasta la suma de $ 1.000.00 en la construcción de envases, en la forma que se indica.

7—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Lafonia".

8—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Barón Kinnaird".

9—Decreto nombrando obstétrica honoraria del Hospital Militar Central a la señora María Amelia Viñas López.

10—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de dos meses a la Ayudante de Asistencia, señora Clotilde R. de Belistre.

11—Resolución disponiendo que por gracia especial la Dirección de la Armada permita el ingreso del menor Rafael De Martínez a la Escuela de Mecánicos.

12—Resolución aprobando el procedimiento seguido por el Jefe del Batallón de Infantería número 16, referente al donativo de $ 20.00 hecho por el Banco de la República del pueblo Young.

13—Resolución autorizando al Jefe del Regimiento de Caballería número 7 para que distribuya el donativo de pesos 16.00 hecho por el Banco de la República del pueblo de Olimar.

14—Resolución concediendo con carácter transitorio el privilegio de paquete al vapor inglés "Lorca".

15—Resolución haciendo extensivas las prerrogativas de privilegio con carácter transitorio al vapor inglés "Colborne" que tenía con el nombre de "Canadian Runner".

16—Decreto nombrando obstétrica honoraria de la Sanidad Militar a la señora Mariana L. E. De Vila.

17—Decreto nombrando obstétrica honoraria del Hospital Militar Central a la señora Juana González de Martínez.

18—Decreto nombrando practicante honorario del Hospital Militar Central al estudiante de medicina César Foglia.

19—Decreto nombrando odontóloga honoraria de la Sanidad Militar a la señorita Alcira Piñeiro.

20—Decreto nombrando médico honorario adjunto al Servicio de Crugía del Hospital Militar Central al doctor Ramón E. Marín Pittaluga.

21—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex soldado Manuel de los Santos sobre liquidación de premios de constancia.

22—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para que permita como gracia especial el ingreso del menor Alberto Martínez a la Escuela de Mecánicos.

23—Cédula de pensión a favor de la señorita Felipa Ruiz Cantero.

24—Decreto destituyendo del cargo de Guardia Marina asimilado del Cuerpo de Administración y Control de la Dirección de la Armada al señor Rafael E. Palma.

25—Decreto expidiendo una orden de pago por la suma de $ 3.995 51, importe del presupuesto del R. O. U. "Uruguay".

26—Decreto pasando a Disponibilidad al Mayor Carlos Tiscornia y nombrando Subdirector de la Escuela Militar de Aplicación al Mayor Juan P. Ribas.

27—Decreto disponiendo que la Dirección de Radiocomunicaciones vierta de sus proventos en la cuenta "Tesoro Nacional para compra de aviones, etc." la cantidad de mil pesos.

28—Cédula de pensión a favor de la señorita Justina Pollo Darraque.

29—Cédula de pensión a favor de la señorita Inés Mercedes Viana.

30—Resolución disponiendo que la Imprenta Militar proceda a la composición e impresión de 400 ejemplares del texto "Enlaces y transmisiones", dentro de la suma de $ 225.00.

31—Resolución concediendo prórroga de licencia por el término de un año, para seguir residiendo en Francia al señor Capitán de Corbeta retirado Carlos Vareillaud.

32—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Mayor Carlos P. Usher.

33—Resolución otorgando a la señora Magdalena Bélinzon de Boiso Lanza una pensión mensual de $ 53.33.

34—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Instituto Geográfico por la suma de $ 502.50, para abonar la impresión de 2.500 hojas "Piriápolis", con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

35—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el ex soldado Celestino Lamadrid, sobre pago de premios de constancia.

36—Resolución concediendo licencia por 20 días al Director General de la Sanidad Militar, doctor César Bordoni Posse y nombrando para reemplazarlo al doctor Eduardo Birabén.

38—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que permita que el señor Capitán Bruno Magno Rosas para rendir examen de reporación del curso informaciones para Capitanes.

38—Resolución autorizando a la Sa-

37—Resolución autorizando a la Sanidad Militar para que permita que el odontólogo José Risso Odriozola efectúe prácticas profesional.

39—Resolución aceptando los servicios profesionales que ofrece con carácter honorario el doctor Elbio Moner Ruy para prestarlos en el Servicio Odontológico del Regimiento de Artillería Montada número 2.

40—Resolución aprobando el proyecto de "Reglamento de arqueo para embarcaciones nacionales" elevado por la Capitanía General de Puertos.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por la suma de pesos 10.450.00 para abonar la compra de equinos, con cargo al rubro "Compra de Caballos".

42—Resolución expidiendo dos órdenes de pago una por la suma de pesos 2.829.17 para abonar la adquisición de alpargatas, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

43—Resolución declarando que los pensionistas que se mencionan están comprendidos en el artículo 3.º del decreto de 18 de Noviembre de 1903.

44—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General, una por la suma de $ 1.093.15, para la adquisición de materiales, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

45—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General: una por la suma de pesos 17.401.53 para abonar la adquisición de forrajes, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de pesos 17.575.75 para atender el déficit de la citada institución con cargo a la ley 6 de Octubre de 1920.

47—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda al arreglo de los techos de los Polvorines números 2 y 3 del Arsenal de Marina y expidiendo una orden de pago a favor de esa oficina por la suma de $ 1.488.72, importe de los trabajos con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

48—Resolución aprobando lo resuelto por el Consejo de la Intendencia General, referente a la venta de títulos existentes a la orden de esa Intendencia en el Banco Hipotecario.

49—Resolución haciendo extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron concedidas al "Folkvard" y al "Solafric".

50—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Rafael Ferrera del cargo de Inspector de estaciones transmisoras de aficionados.

51—Resolución pasando en comisión a la Capitanía General de Puertos al Capitán de Corbeta Raúl Suárez.

52—Resolución autorizando a la Escuela Militar para designar con el nombre de "Coronel de Ingenieros José María Echeandía" al gabinete que se menciona.

53—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe del Batallón de Infantería número 16 para que distribuya entre la tropa un donativo hecho por el Banco de la República.

54—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 3.123.23 para abonar diversos gastos, con cargo a los rubros que se mencionan.

55—Resolución aprobando la inversión dispuesta por el Consejo de Administración de la Sanidad Militar de la suma de $ 8.70 que se tomará de Rentas Propias para el pago de una carpa.

56—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete al vapor "Harpalyce".

57—Resolución disponiendo que los instrumentos musicales de propiedad del Ejército o de la Armada llevarán estampado un sello con la inscripción "R. O. del U. Ejército Nacional o Armada Nacional".

58—Resolución aprobando la creación de una policlínica médica-quirúrgica de tubo digestivo e hígado y nombrando médicos para que se encarguen de la misma.

59—Resolución aprobando las compras efectuadas por la Sanidad Militar por un total de $ 5.627.55.

60—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Sanidad Militar para invertir de Rentas Propias la suma de $ 420.00 en la compra de gasa hidrófila.

61—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército autorice al Jefe del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 para que acepte y distribuya el donativo hecho por la Sucursal del Banco de la República en el Cerro.

62—Resolución concediendo a la Dirección de Radiocomunicaciones autorización para invertir de sus proventos la suma de $ 64.97, a fin de abonar al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) las cuentas adjuntas.

63—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de $ 3.123.23 para abonar diversos gastos con cargo a los rubros que detalla.

64—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General por la suma de $ 60.00, suma que fué entregada al Inspector de Instrucción Primaria, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

65—Resolución disponiendo que se exima a la Zona Militar número 2 de la reducción del 40 o|o de la nafta que le provee la Intendencia General.

66—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 161.32 para abonar al Banco de Seguros el importe de la póliza contra incendio, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

67—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia, referente a la adquisición de papas para el consumo del Ejército.

68—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 1.085 para abonar la compra de víveres secos, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro del ejercicio 1931-32 "Raciones" (Ejército).

69—Decreto exonerando por razones de disciplina al peón del Hospital Militar Central Eusebio González y nombrando en su reemplazo al Sirviente de Sala Eduardo Pérez y para subrogar a éste a la señorita María Luisa Lavega Silva.

70—Decreto nombrando Odontólogo honorario de la Sanidad Militar al odontólogo don José María Torrano.

71—Decreto exonerando al Auxiliar 1.o asimilado a Teniente del Servicio Veterinario don Juan R. Freitas y nombrando en su reemplazo al Auxiliar 3.o de la Intendencia, Alférez asimilado Bernabé Perdomo Borches.

72—Decreto nombrando Practicante honorario del Hospital Militar Central al estudiante Miguel R. Silva Correa.

73—Decreto aprobando un proyecto de decreto reglamentario de la ley número 3130 de fecha 20 de Noviembre de 1906.

74—Resolución aprobando el destino dado por el Servicio de Sanidad Militar al doctor Francisco Imhoff.

75—Resolución aprobando con carácter transitorio el proyecto de reglamento de la Escuela de Estado Mayor.

76—Resolución llenando una vacante de Suboficial en la Dirección de la Armada.

77—Decreto disponiendo que la Contaduría General de la Nación proceda a la apertura de una cuenta corriente que se titulará "Tesoro Nacional. — Para compra de aviones, etc".

78—Resolución adquiriendo siete aviones Potez a la Sociedad General Aeronáutica con sede en París.

79—Resolución autorizando a la Intendencia General para verter en la Tesorería General la suma de $ 58.75, sobrante de una orden de pago, suma que se acreditará al rubro "Materiales e Imprevistos" (Armada), ejercicio 1929|30.

Despacho del señor Ministro

Enero 27 de 1932

1—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Propone para un cargo eventual de Inspector de Estaciones radioeléctricas de aficionados, al señor Remigio Danilo Valverde. — Archívese.

2—Dirección de la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con las licencias concedidas al Capitán de Corbeta asimilado Guillermo López Montiel. —Vuelva pora su archivo.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 20 días de licencia para trasladarse al interior, formulada por el miembro del Consejo Capitán de Fragata Federico P. Ugarteche. — Concedida, devuélvase.

4—Sanidad Militar — Eleva el pedido de rectificación de nombre de la sirvienta de Sala del Hospital Militar Central Zunilda Alegre por el de Eusebia Zunilda Alegre de Damín. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

5—Escuela Militar de Aviación—Comunica la forma en que fueron concedidas las vacaciones al personal de ese instituto. — Enterado archívese.

6—Capitanía General de Puertos — Eleva copia de un parte del Jefe de Servicio de playas relacionado con el incidente ocurrido entre el personal a sus órdenes y particulares en la Playa Ramírez. — Enterado, archívese.

7—Concejo de Administración Departamental de Soriano — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

8—Memorándum relacionado con la aplicación de la ley de Ascensos. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes sobre preparación de un convenio internacional para informes de Aviación Civil. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

10—Sanidad Militar — Propone los destinos a favor del Ayudante 2.o de Sanidad Alférez asimilado doctor Francisco Sureda y del doctor José María Somma que presta servicios con carácter interino. — Vuelva.

11—Legación italiana — Eleva una propuesta de aparatos y material de aviación formulada por la casa Breda. —Acúsese recibo y pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—Nota a la Legación italiana conteniendo el acuse de recibo a que se refiere la providencia anterior.

13—Sumario instruído al soldado Vicente Justo Becerra del Regimiento de Caballería número 8. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y avísese.

14—Sumario instruído al soldado Luciano Macedo del Batallón de Infantería número 9. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada. — Explotación de quintas militares. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Enero 28 de 1932

1—Ministerio de Industrias — Comunica que autorizó a la Compañía Uruguaya de Navegación para que por el término de noventa días utilice el vapor argentino "Concordia" en sustitución del "Ciudad de Salto" en el transporte de pasajeros y cargas entre los puertos de Paysandú y Salto. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

2—Regimiento de Caballería número 2 —Eleva la gestión hecha por el señor Juan C. Cabrera, ofreciendo en arrendamiento el campo que utiliza esa Unidad para instrucción y picadero. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Sumario instruído al soldado Bruno González, del Regimiento de Caballería número 9, por el delito de insubordinación y maltrato de obra a un Oficial — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de primer turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército, dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

5—Dirección de la Armada — Comunica que el Arsenal de Guerra le entregó al Arsenal de Marina, el cañón Hotckiss, modelo 1909, calibre 37, para ser montado en el vapor "Corsario". — Enterado, archívese.

6—Dirección de la Armada — Solicita que el Arsenal de Guerra le entregue al Arsenal de Marina la caja de repuestos, herramientas y maniobras correspondientes al cañón a que se refiere la anotación precedente. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Arsenal de Guerra — Comunica que recibió de la Zona Militar número 1, cuarenta y nueve bombas de mano conteniendo una carga explosiva muy violenta, solicitando autorización para descargar las. — Autorizado, devuélvase.

8—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el uso de gorra vasca del personal de la Escuela Militar de Aviación, manifestando que deberá ser uniforme en sus carasterísticas y color. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

9—Capitanía General de Puertos — Transcribe el acta labrada con motivo de la entrega por el Capitán del puerto de Salto al Jefe de la Zona Militar número 1, de un cajón conteniendo bombas de mano, secuestrado en el paraje denominado "Puerto Grande". — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la gestión del Coronel José C. Mermot, solicitando se agregue a su legajo personal las actuaciones de la misión confiada como Agregado Militar en España, por el Ministerio del Interior. — Pase al Ministerio del Interior.

11—Comisión de Explosivos — Solicitando se reitere algunos pedidos de informes hechos a los Ministerios de Industrias, Interior y Obras Públicas y Concejos Departamentales que cita necesarios para terminar la comisión confiada. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

12—Nota al Ministerio del Interior dispuesta en la providencia que antecede.

13—Nota al Ministerio de Industrias en el sentido de la anterior.

14—Agustín Toti, Ordenanza — Solicita treinta días de licencia para contraer enlace. — Concedida.

15—Ministerio de Industrias — Relacionado con el cese de la comisión que desempeñan en el Observatorio Nacional, personal de la Armada. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por enfermedad por el término de un mes, formulada por el Alférez asimilado Wáshington R. Duarte. — Concedida, devuélvase.

17—Imprenta Militar — Eleva la solicitud de 20 días de licencia formulada por el Dibujante segundo Teniente asimilado, Oyama Caetano. — Concedida, devuélvase.

18—Félix Etchepare, Coronel de Infantería en situación de "Disponibilidad" — Recurre nuevamente sobre la calificación que le ha sido discernida. — Estése a lo resuelto. Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Sanidad Militar — Comunica que el Médico de segunda clase, Capitán asimilado doctor Tomás Bañales, continuará en uso de licencia hasta nueva disposición. — Enterado, devuélvase.

20—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando una remisión de estados comparativos sobre recepción de impuestos en las receptorías del litoral e interior.

21—Comisaría de Guerra — Eleva la solicitud de la señorita Estela Fraga, de la lista "Viuda y menores militares" para que se le ampare a la ley 20 de Octubre de 1931. — Pase al Ministerio de Hacienda.

22—Comisaría de Guerra — Eleva una solicitud idéntica a la anterior formulada por la pensionista Juana Caraballo, de la lista "Viudas y Menores Militares". — Pase al Ministerio de Hacienda.

23—Nota al Estado Mayor del Ejército para que haga conocer en el Boletín los conceptos vertidos respecto a la actuación en el incidente ocurrido en el servicio de represión del contrabando por el Teniente del Batallón de Infantería número 18, Roberto Otero.

24—Héctor J. Blanco, Capitán — Reintegro de 1.224 francos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Víctor Lagos — Solicita retiro militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

26—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita queden exentos de pago los radiogramas enviados a la Isla de Flores por ese Consejo. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

27—Varela Radio y Cía. — Solicita despacho. — Expídase certificado y archívese.

28—Maximiliano Sawicki — Solicita un empleo en la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

29—Eulalia y Polonia Alza — Pensión. — Pase a informe de la Caja de Pensiones Militares.

30—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita la reparación de un local. — Pase a informe de Construcciones Militares.

31—Fermín Saboredo, Cabo retirado. — Reincorporación a la lista "Premios de constancia". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Pastora Correa— Pensión. — Pase por su orden, a la Contaduría General de la Nación, Fiscal de Gobierno de turno y Caja de Pensiones Militares.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Ofrecimiento de un camión blindado. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Dirección General de Aduanas — Cobro de $ 1.338.66. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

35—Eduardo G. Delgado, por la señorita Juana Irigoyen. — Liquidación de haberes. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Hacienda.

36—Santiago L. Vaccarezza — Reclamación contra disposiciones tomadas por el Municipio de Montevideo, referente al traje de baño usado en un terreno de su propiedad que da a la playa de Pocitos. — Pase al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

37—José Ma. López Vidaur General de Brigada — Liquidación por diferencias de sueldos. — Pase al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

38—Antero de los Reyes Teniente retirado — Solicita su reincorporación en efectividad al Ejército. — Pase al Fiscal Militar de primer turno.

39—Aníbal Basedas, Capitán de Caballería — Referente a una sanción disciplinaria. — Pase al Servicio Veterinario.

40—Julio Burguez — Liquidación de medios sueldos. — Pase al Fiscal de primer turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 29 de Enero de 1932

Trámite administrativo — Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Jueces Letrados de Treinta y Tres, Salto, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Río Negro, Colonia, Florida, Cerro Largo, San José, Soriano, comunican telegráficamente haber reanudado sus funciones. Antecedentes sobre licencia del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre cobro de impuestos de herencias atrasados. Juan D. Bacqué, denuncia. Once mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Nota del Tasador de Costas de 1.er turno. Consejo Nacional de Administración, remite los antecedentes sobre gestión de "Diario Oficial". Consejo Nacional de Administración, mensaje sobre Jurados de Alquileres para el interior. Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Co-

municaciones sobre licencias: Jueces de Paz de la 7.a sección de Rocha y 4.a de Rocha (Reglamento vigente). Alejandro Mangarelli, solicitud. Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno, antecedentes sobre peritaje pedido al Instituto de Química de la Facultad de Medicina. Consejo Nacional de Administración, gestión de la Facultad de Química y Farmacia. Proventos de la Oficina de Regulación de Honorarios. Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, gestión sobre depósito de sumas de dinero provenientes de multas. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno para el Consejo Nacional de Administración. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, nueva Presidencia. Consejo Nacional de Administración, antecedentes sobre límites judiciales y policiales de Montevideo. Eduardo Lorente, denuncia. Raúl Barbot, jubilación. Juzgados Letrados Correccional de 2.o turno y Crimen 2.o, movimiento habido. Pedido de quince días de licencia del Juez Letrado de lo Civil C. C. de Paysandú. Antecedentes relativos a irregularidades cometidas en el Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Rivera, veinte días; Juez de Paz de la 6.a sección de Salto, veinte días. Jorge y Juan Alam, solicitud. Propuesta de defensores de oficios y Síndicos para los Juzgados Letrados Departamentales de Paysandú, Durazno, Colonia, Soriano y Maldonado.

Trámite judicial — Juan Burgert con Dorotea González de Mallarini (dos). Cinco procesos por los delitos de homicidio (dos), robo, tentativa de envenenamiento y lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas, diecisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 25; telegramas, 9. Acuerdos: Juramentos, 9. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. Legalizaciones, 6. — Fermín Garicoits, Secretario.

En Montevideo, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Julio Guani, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Durazno al escribano don Arturo Tisnés Simón. Que nombra también para desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 20.a sección de Montevideo, a don Vicente Vidal Gutiérrez.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

En Montevideo, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con las propuestas respectivas nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales a las siguientes personas: Secretario del Director, al Auxiliar don Emilio F. Badano, y Auxiliar a don Julio Guani (hijo).

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 27 — Trámite — Julio Sáez con el Estado. Alberto Aliandre con Fisco. Alfredo de los Santos Ruiz Díaz con Fisco. Manuel A. Cuadra con Fisco. Manuel Iglesias y otros con Fisco. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Rosa A. Rivas de Vivo y otra con Fisco. Fisco con José Moisés y otros. Fisco con Francisco Antibero. Fisco con Elio Bermúdez y otro. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Alberto Carpanessi Antúnez y otro. Fisco con Crocker y Cía. Fisco con Enrique Laxalde y otros. Fisco con Joaquín Lara y otro. Fisco con Julio Miguel Herrera y otro. Fisco con Barbatto Andreoli y Alberto Rodríguez. Fisco con Pedro Carballo. Fisco con Jacinto Iquini y otros. Fisco con César Delfino. Fisco con Dalmiro González. Alcides Baráibar con el Frigorífico Anglo del Uruguay. uJan M. Leguisamo con Fisco. Fisco con Sanguinetti y Pigni. Oficio de la Receptoría de Aduana de Paysandú. Municipio de Montevideo con Francisco Casullo.

Inerlocutorias — Fisco con Fassari y Daneri. Fisco con Luis M. Alegre y otros. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Josefa Matilde Silva. José María Bellera Suárez. Sucesiones Serapio Cabaleiro y Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro. Sucesión Josefa Eufrasia Lamas. Sucesión Francisco Antonio D'Angelo. Sucesión Guillermo Etchecopar. Testamentaría Máximo Artigas (2). Garabed Aprahamian Pedrusian. Matilde Valle de Martínez. Sucesión Ramón Pérez. José Albariño Fraga y otra contra Isolina Faustino Correa. Testamentaría María Teresa Rubio de Vilaró. Fausta Enemencia Costa contra la sucesión Eleuterio Murias. Sucesión Juan Beiso contra Francisco N. Noriega. Sucesión María Croce de Durán o María Grogg de Durand. Sucesión Victoria Germet de Tomolli. Sucesión Luis María Rodríguez y otro. Joaquín Augusto de Assumpcao y otra contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Sucesión Catalina Zunin de Nieves. Sucesiones Carlos de San Vicente y otra. Ana Teresa Ragazzo de Sánchez. Jacinto Canosa, concurso voluntario. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Doroteo Olivera. Testamentaría Marcos Picardo. Victoria Placeres, tutela. Sucesión Pedro Gillespie o Guillespié. Santina Rovera. Sucesión José Francisco Fontana. Jorge A. Montero. María Genuina Rebella. María Haydée Bordagorru de Assumpcao contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Manuel Jalles. Sucesión Cristina Bellomo de Troccoli. Sucesión Arturo C. Dubra. Daniel V. Reinante contra Hermenegildo Pedocchi. Sucesión Justa Rivero de Garra. Banco Hipotecario del Uruguay contra Angel Humberto Martínez y otro. Sucesión Graciana Echenique de Peñagaricano. Testamentaría Vicente Caldeyro (2). Sucesión Lastenia dos Santos de Aceves. Sucesión Gregorio Leceta. Sucesión Manuel Prats. Sucesión Domingo García. Testamentaría Mercedes Moratones Más. Banco Hipotecario del Uruguay con Ramona Muñoz de Aviega. Sucesión María Merletti o Marletti de Podestá. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro P. Vasco. Sucesiones Francisco La Rina y otras. Banco de Crédito contra la sucesión Justo Sapriza Vera. Banco de la República contra la sucesión Justo Sapriza Vera. Sucesión Telésfora Arrarte de Quintas. Sucesiones Andrés Nieves y otras. Octavio Ranguis y otros contra la sucesión Romeo S. Vignoli. Testamentaría Agustín Avelleyra. Antonio Cotignola. Sucesión Pantaleón Borges. Sucesión Justo Sapriza Vera. Pascuala Maissonave de Bascou y otros. Juan C. Tusso y otros contra Amigel Szende. Sucesión Pedro Pirelli. Banco de Crédito contra Leopoldo Casa. Octavio Ranguis y otros contra la sucesión Romeo S. Vignoli.

Definitivas — Rosa Croci. L. Juan Landó en autos Juan Jorge contra Juan Elías Fauck. Pedro Raúl Alonso y otros contra Alberto Wilkins. Adémar Zuccotti. Arquímedes Bebeder contra José Murguiondo. Carmelo Varela contra Rosa Rocha. Basabe Hermanos contra Francisco Fuentes. Eloy de León contra Vicente Cezar. Municipio de Montevideo con Carlos Belmunt Golorons. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons. Municipio de Montevideo con Nicolás Vilizio. Municipio de Montevideo con Fermín Iturreguy. Benita Devincenzi de Peluffo con el Banco de Crédito. Concejo Departamental de Montevideo con Félix Anzoateguy (2), expropiación. Juan José Echagoyen contra Hilario F. Correa. Vicente Caldeyro. Testamentaría Emilia Refubboni de Chelle con Alejo Chelle (hijo). Timoteo Entioque contra Juan Susena. Juan A. Devita contra Jorge Arias. Ramón Emeterio Castillo y otros contra la sucesión de Luis María Rodríguez, — C. Walter Balleta, Actuario.

Día 28 — Trámite — Sucesión Joaquina da Silva de González. Juan V. Busso contra Rosa Calandria y otro. Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiani. Josefa Scarnci. Alberto Palombo y Juana Carolina Jhonson contra Oscar Caserza. Sucesión Virgilia Turia. Timotea Hipólita Rosalía Rodríguez de Sención. Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 51168. Sucesión Gregoria Alvarez de Díaz. Testamentaría P. Sóñora de Obiol. Gregoria Núñez, por su hija menor, contra la sucesión Alfredo Percovich. Sucesión Miguel Gómez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Doroteo Olivera. Roque Silvio Acosta contra la sucesión Luis Cerecetto. Sucesión Máximo Alberto Piffaretti. Testamentaria José María Romero y sucesión Elvira Horne de Romero. Sucesión C. Ros.. Testamentaria Josefa Arebilla de Uruzaba (). Sucesión Inocencio Figueiro. Pedro Samso contra el Concejo de Administración de Montevideo. Julia Medina. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro de Soto Goró y otros. Sucesión María Falero de López. Sucesión Petrona González. Sucesión Manuel Fauce Núñez y Manuel F. Núñez. Sucesión Antonio P. Dagnino y otra. Sucesión Josefa Guimarey de Maquieyra. Sucesión Melitón Francisco Vidal. Banco Hipotecario del Uruguay contra Benjamín Bernardo Larralde. Agapito Noda. Sucesión Josefina Acuña. Sucesión Alfredo Pereira Pinto. Sucesión Luis Alberto Gómez.

Definitivas — Perfidio y Ricardo Narváez Sucesión Juan Corbellini. Sucesión Avelina Sportti de Casares y sucesión Horacio Casas. Sucesión Atilio Pizzo. Sucesión Evaristo Roade de Road. — C. Walter Balleta, Actuario.

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 29 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.
3—Asuntos entrados.
4—Subsidio a la Sociedad Fomento Rural de Rocha. Proyecto del señor Senador Demicheli. (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).
5—Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. Confirmación en los cargos. Manifestación del señor Senador Pérez Aquino. (Se resuelve incluir el asunto en primer término en la primera sesión que realice el Senado).

Orden del día:

6—Discusión del proyecto que modifica el artículo 22o de la ley de 6 de Agosto de 1931 sobre liquidación del impuesto de herencias. (Sanción).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Bonnet, Cabrera, Camacho, Massera, Ramírez, Rodríguez Larreta y Vianna.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un pedido de sesión.

Varios señores Senadores solicitan del señor Presidente se cite a la Cámara de Senadores para el día de hoy, a fin de considerar el proyecto de ley relativo al cobro de los impuestos de herencia atrasados.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 28 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicitamos de usted quiera citar a la Cámara de Senadores, en sesión extraordinaria, para mañana viernes a la hora 17, a fin de considerar el proyecto de ley relativo al cobro de los impuestos de herencia atrasados.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Salvador Estradé, Senador por San José. —Pablo María Minelli, Senador por Soriano. — Carmelo Cabrera, Senador por Paysandú. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera. — Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

A consideración del Senado si desea celebrar sesión con el objeto apuntado.

(Se vota. — Afirmativa).

3

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

(Se lee).

Las Asambleas Representativas de los Departamentos de Salto, Maldonado, Paysandú, Lavalleja y Colonia, comunican la constitución de sus Mesas.

—Téngase presente y archívese.

Los Concejos Departamentales de Flores, Lavalleja, Paysandú y Treinta y Tres, comunican la constitución de sus Mesas.

—Téngase presente y archívese.

El Centro Fabricantes de Licores de la Unión Industrial Uruguaya solicita la sanción de una ley aclaratoria de la situación de dicha industria.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El señor Senador por Rocha doctor Alberto Demicheli presenta un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar los gastos de la Exposición-feria que se realizará el corriente año.

—A la misma Comisión.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase la cantidad de $ 2 000 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha para solventar los gastos de la Exposición-feria que realizará el corriente año.

Art. 2.o La referida suma será extraída del excedente producido por el impuesto al ganado que prescribe la ley del 19 de Diciembre de 1914 sobre construcción de una línea férrea hasta Sayago, corrales y bretes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

A. Demicheli, Senador por Rocha."

5

Señor Pérez Aquina — En la última sesión que celebró el Senado, que creo fué el 19 del corriente, se resolvió que en la primera sesión que celebrará este Cuerpo, se trataría el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes sobre confirmación en sus puestos de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Como este asunto no figura en la orden del día, es por ello que hago esta observación.

Señor Presidente — Una vez resuelto el pedido de sesión extraordinaria, sería pertinente, si el Senado no resolviera de otra manera, atender la indicación del señor Senador por Maldonado.

Señor Pérez Aquino — Pero es una resolución del Senado, tomada por unanimidad.

Señor Presidente — El Senado ha sido citado a pedido del número reglamentario de Senadores con un objeto determinado. La Mesa creyó que el trámite reglamentario era citar con ese objeto.

Señor Pérez Aquino — Pero, precisamente, por una resolución expresa del Senado, se resolvió incluir este asunto en primer término en la orden del día de la primera sesión que se celebrara, y en tercero, el único que figura en la de hoy.

Señor Demicheli — Se podría resolver esta incidente, señor Presidente, incluyendo el asunto a que se refiere el señor Senador por Maldonado en segundo término en la orden del día de hoy, o en primer término. si así lo deseara.

Señor Presidente — ¿Acepta, señor Senador por Maldonado?

Señor Pérez Aquino — Sí, señor, en primer término.

Señor Estradé — Yo no recuerdo el asunto a que se refiere el señor Senador por Maldonado; sin embargo, basta que él lo diga, para que admita que el Senado lo haya resuelto así. Pero, es posible que para algunos señores Senadores, y entre ellos yo, signifique una tortura tratar un asunto para el cual no estamos preparados y que ni pensamos se pudiera tratar en la sesión de hoy.

De manera que le pediría al señor Senador por Maladonado que me acompañara en la moción que voy a formular, para que ese asunto sea incluído en la orden del día en la primera sesión que celebre el Senado.

Señor Pérez Aquino — Yo acepto, pero siempre que sea en primer término.

Señor Demicheli — Este asunto se viene arrastrando en la orden del día desde el mes de Julio del año pasado.

Señor Estradé — No lo pongo en duda.

Señor Demicheli — Ha estado permanentemente en la orden del día.

Señor Estradé — Pero sucede que pasa el tiempo y nos hemos olvidado, como yo, del asunto. Yo creía que hoy sólo se trataría el asunto para el cual ha sido citado el Senado.

Como el Senado va a tener que sesionar muy pronto para considerar asuntos urgentes, podría incluirse en la primera sesión que celebre. En esa forma no se perdería mucho tiempo, a lo sumo una semana, y con mucho gusto acompañaría al señor Senador en su preferencia.

Señor Pérez Aquino — Acepto que se incluya en primer término en la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado y que se haga un nuevo repartido.

Señor Estradé — Yo hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — La Mesa debe hacer notar al señor Senador por Maldonado, que en casos análogos no existe orden del día. Y hoy no podía haber orden del día hasta que el Senado resuelva celebrar sesión.

Señor Pérez Aquino — Yo acepto la moción del señor Senador por San José.

Señor Viera — Sin embargo, lo que manifiesta el señor Senador por Maldonado es exacto. El pidió que en la primera sesión que celebrara el Senado se tratara este asunto y el Senado votó afirmativamente su pedido. Por lo tanto, había dado orden del día desde que había resolución expresa del Senado para tratarlo.

Señor Pérez Aquino — Y había que tratar el asunto.

Señor Viera — Ahora, en vista de la moción del señor Senador por San José, no tendría inconveniente en que se tratara en la primera sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José, en el sentido de que en la primera sesión que celebre el Senado, se trate, en primer término, el asunto referente a la confirmación en su cargos de los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a liquidación del impuesto de herencias.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931, sustituyéndolo en los siguientes términos:

"Artículo 22. Inciso A). Se dispondrá la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que lleven un año de tramitación judicial contando, desde el día de su iniciación y en los cuales la aprobación definitiva de la liquidación del impuesto no se haya todavía efectuado.

Cuando las causas que obstan a la liquidación del impuesto se refieran al grado y condición de los herederos, determinación del pasivo sucesorio, observaciones de inventarios de bienes u otras análogas, se efectuarán la liquidación y pago provisorio del impuesto, teniendo en cuenta, entre las diversas situaciones que los litigios planteen, aquella que daría lugar al pago de las cuotas de impuesto menor.

Inmediatamente de promulgada esta ley, los Jueces, de oficio y cualquiera sea el estado de la tramitación, ordenarán en los juicios sucesorios que se encuentren en las condiciones de este artículo, que se proceda a la liquidación provisoria de los impuestos adeudados y a su pago con cargo a los bienes sucesorios.

Los interesados dispondrán de quince días para presentar la liquidación provisoria del impuesto y, de no hacerlo dentro de ese término, el Juez ordenará que la practique la Oficina Actuaria, confiriéndose en este caso vista a las partes.

Si la Oficina Actuaria no presentare la liquidación ordenada en el término señalado, el Juez, de oficio, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él la practique, señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento a lo mandado, podrá el Juez revocar el nombramiento y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación, y no podrá ser mayor de cien pesos ni menor de cinco pesos. En la misma forma, y dentro de los mismos límites, fijará las costas que corresponderán a la liquidación hecha por la Oficina Actuaria.

Aprobada la liquidación provisoria, si no se efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de 6 o|o anual sobre lo adeudado, sin perjuicio de las multas que imponen las leyes vigentes.

Inciso B). Serán inapelables todos los los autos y resoluciones que dicten los Jueces, que fueren conducentes a practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y a hacer efectivo su pago.

Inciso C). Para ordenar la liquidación provisoria del impuesto de herencias será competente todo Juzgado o Tribunal en el cual se encuentre el juicio sucesorio a la fecha de la promulgación de esta ley, y el Actuario o Secretario respectivo, estará obligado a poner los autos al despacho dentro de diez días.

Cuando el expediente sucesorio no estuviere en la oficina, el Actuario o Secretario deberá solicitar de quien lo tuviere su inmediata devolución y, si no la consigue dentro del quinto día, dará cuenta al Juez o Tribunal, y éste ordenará sacarlo de inmediato por apremio aplicándose al remiso, si fuere curial, lo dispuesto en el artículo 294 del Código de Procedimiento Civil. Si el remiso, en la devolución del expediente no fuere curial, el Juez comunicará la desobediencia del funcionario al superior inmediato del mismo, sin perjuicio de mandar sacar los autos por apremio.

Inciso D). En los juicios sucesorios a que se refiere esta ley, y mientras se tramite la liquidación provisoria del impuesto, queda suspendida toda otra tramitación, incidencia o apelación, e interrumpidos los términos que estuvieren corriendo al promulgarse esta ley. Se excluyen de esta medida las diligencias necesarias para la práctica del inventario y la estimación de los bienes inventariados en los casos que estas diligencias no estuvieren practicadas, las cuales, realizadas por cualquiera que tuviere interés en la sucesión, se considerarán también provisorias, no admitiéndose, respecto a ellas, ningún recurso.

Inciso E). Al sólo efecto del pago del impuesto se levantarán las interdicciones decretadas sobre los bienes sucesorios, en la cuantía necesaria para cubrir el monto de la liquidación provisoria del mismo.

Inciso F). Cuando la Oficina Actuaria o Secretaría no cumpliere estrictamente con cualquiera de las obligaciones que les imponen la presente ley y la de 6 de Agosto de 1931, los Actuarios Secretarios y Adjuntos de la misma perderán el porcentaje que les corresponda en las costas de dichos autos, las que acrecerán al Estado.

Si la omisión o negligencia fuere cometida por otro funcionario público, el Juez o Tribunal la comunicará al Poder del Estado de cual dependa, el cual deberá tener en cuenta esa omisión o negligencia a los efectos del ascenso o para penarla en la forma que estime conveniente

Inciso G.). Terminadas las cuestiones que obstaban a la exacta determinación del impuesto de herencias debido, se practicarán definitivamente los inventarios, avalúos y liquidaciones del impuesto, computándose las sumas abonadas de acuerdo con la liquidación provisoria y efectuándose las compensaciones y devoluciones que correspondan.

Inciso H.). El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias en los juicios sucesorios que llevan más de un año de tramitación, hasta un 2 o|o de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.'

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 28 de Enero de 1932.

Salvador Estradé (discorde en cuanto al inciso H.). — L. Enrique Andreoli. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado, en la siguiente forma: "Serán inapelables todos los autos y resoluciones que los Jueces dicten para practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias para hacer efectivo su pago.

Si los interesados no presentaran la liquidación del impuesto dentro de los quince días que fija el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado de la referencia, el Juez de oficio y sin más trámite, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él, practique la liquidación señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento, podrá el Juez revocar la diligencia y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación y no podrá ser mayor de cien pesos ni menor de cinco.

Aprobada la liquidación, si no se efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de 6 o|o anual, sin perjuicio de las multas que correspondan".

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias en los juicios sucesorios que llevan más de un año de tramitación, hasta un 2 o|o de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

El proyecto venido de la Cámara de Representantes y el sustitutivo que presenta la Comisión de Hacienda y Fomento, fueron estudiados por ésta, contando con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda.

Cuando se trató el reajuste del Presupuesto en la ley de 6 de Agosto de 1931, se calculó como uno de los recursos para cubrir las bajas habidas con motivo de la crisis, un rubro por concepto de impuesto de herencias atrasadas, el que se hizo ascender a ochocientos mil pesos.

En el artículo 22 de la referida ley se estableció la forma de percibir de una manera rápida dicho impuesto. Sin embargo, la realidad ha defraudado las esperanzas que se tuvieron en ese recurso.

Se queja la Contaduría General de que las entradas por el concepto referido no están en relación, ni aproximadamente, con las cantidades calculadas.

El Poder Ejecutivo, solicitó una ley que fuera más eficaz para proceder en una forma más rápida a la percepción del referido impuesto, pues que de no proceder así, se contribuiría a agravar el desequilibrio financiero del país. A consecuencia del pedido, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual se declaraban inapelables los autos de aprobación del impuesto provisorio. Se establecía la facultad a los magistrados, de designar profesionales, para que hicieran la liquidación en los casos que correspondiera, prescindiendo de las oficinas actua-

rias y por un artículo final se autorizaba al Poder Ejecutivo para hacer el nombramiento de dos procuradores con el cometido de activar las gestiones a fin de que la percepción del impuesto se hiciera en la forma más rápida y eficaz.

La Comisión entendió que las primeras medidas no eran eficaces; que la sola inapelabilidad de los autos, y el nombramiento de profesionales para la liquidación del impuesto no eran suficientes para conseguir el rápido andamiento en esta clase de juicios, y fué entonces que aprobó por unanimidad el proyecto sustitutivo que se ha leído, o sea el artículo 22 sustitutivo y sus incisos hasta el G), inclusive.

Estas medidas innovan en el procedimiento jurídico seguido hasta ahora en materia de impuestos y en juicios sucesorios; pero dada la finalidad que se persigue, de obtener recursos rápidamente y atendiendo a que en la mayor parte de los casos se trata de expedientes cuyo atraso se debe muchas veces a la mala voluntad de los mismos interesados o a desidia de las personas que debieran activar su tramitación, y que por consiguiente nadie puede alegar perjuicio, y no existe derecho agraviado en que se active en forma compulsiva el cobro de los impuestos atrasados, la Comisión cree que debe armar a la justicia de recursos eficaces y rápidos. No sólo acepta la inapelabilidad de los autos que tiendan a aprobar la liquidación del impuesto porque considera que con ello no se causa ningún gravamen inapelable, dado que posteriormente pueden los que se consideren perjudicados por la liquidación provisoria, conducir el expediente sucesorio hasta la liquidación definitiva y verdadera y obtener la restitución de las cantidades pagadas de más o abonar la diferencia, sino que ha entendido que debe, automáticamente, suspenderse toda tramitación, apelación o incidencia que exista en el juicio sucesorio y que impida a la liquidación provisoria del impuesto. De consiguiente aconseja, por uno de los incisos que se han leído, la suspensión inmediata de todo recurso, instancia o apelación que estuviera pendiente de resolución al promulgarse la ley.

Como estima que aún estas medidas no son suficientemente eficaces, porque puede suceder que los expedientes sucesorios estuvieran fuera de su Juzgado natural, y el devolverlos demandaría algún tiempo y tal vez venciera el año económico sin que se pudiera percibir el impuesto, se propone que cualquiera fuere el Juez o Tribunal en el que se encuentre el expediente sucesorio atrasado, sea competente, y proceda de inmediato a la liquidación provisoria del impuesto.

Debo advertir que al interrumpir con esto los términos de las apelaciones o incidencias no se causa perjuicio a nadie, porque aquellos volverán a correr nuevamente una vez que se resuelva la liquidación provisoria.

Hay expedientes sucesorios en los cuales no se ha practicado el inventario de bienes, a pesar de llevar más de un año de abierta la sucesión, y en esos casos, es materialmente imposible hacer la liquidación provisoria por carecer de los indispensables datos. Para subsanar la deficiencia se incluye entre las facultades de emergencia que se deben realizar rápidamente, y que no quedan interrumpidas por las disposiciones de este proyecto aquellas que tienden a la realización del inventario y avalúo de los bienes, dándose facultades a cualquiera que tuviera interés en el juicio sucesorio para hacer la denuncia de los bienes y el avalúo de los mismos, y haciendo, también, inapelables, los autos que aprueben una y otra diligencia.

El perjuicio posible que puede resultar para los interesados, con la aprobación provisoria e inapelable de los inventarios y avalúos puede ser subsanado de inmediato en la misma forma que la liquidación provisoria del impuesto, por cuanto, continuanado en adelante la marcha normal del juicio, pueden los interesados activar el trámite del expediente sucesorio y realizar las diligencias definitivas.

Por estas razones y a pesar de que en principio la Comisión es contraria a la inapelabilidad de los autos, se ha pronunciado a favor de ella. Ha creído, también por unnimidad, que no es del caso prescindir de las oficinas que tienen a su cargo la obligación legal de realizar la liquidación del impuesto, esto es, de las oficinas actuarias; y cree que una de las causas de la demora en la liquidación del impuesto, es tal vez el poco interés económico que los Actuarios y Adjuntos puedan tener en la refereida liquidación, en algunos casos, muy complicadas y difíciles y que demandan un gran esfuerzo personal, al formarse la planilla de costas, no se retribuyen más que con la suma de 2 pesos, según el arancel, de los cuales el Actuario percibe el 20 o|o y los Adjuntos el 10 o|o. No es posible que una diligencia de esa clase sea remunerada en una forma mezquina y de ahí la demora de algunos expedientes. Para subsanar el error apuntado se establece en el proyecto que así como se autoriza al Juez para que en el acto de la aprobación del impuesto provisorio señale el honorario del profesional que la hubiere practicado en una cantidad que puede oscilar entre cinco y cien pesos, pueda también, cuando la diligencia de la liquidación sea practicada por la Oficina Actuaria, señalar como costo de ella, una suma que oscilará entre cinco y cien pesos, según la importancia del caso.

Sólo en los casos en que la Oficina Actuaria no practicara la liquidación, se acuerda al Juez facultad de nombrar un profesional para realizarla.

Como hay conveniencia en hacer compulsivas estas imposiciones a funcionarios y a particulares, en el proyecto se señalan plazos fijos, términos perentorios; pero, por si esto no fuera suficiente, se establece que los Actuarios, Secretarios y Adjuntos de las oficinas actuarias que no cumplieran con las obligaciones que les impone esta ley y la de 6 de Agosto de 1931, perderán el porcentaje que les corresponda en las costas de dichos autos.

Como hay interés en mover expedientes de gran volumen, que son los que pueden rendir a las arcas públicas cantidades apreciables de dinero, pues es irritante que pasen los años sin que sucesiones pendientes paguen al Estado lo que legítimamente le corresponde, se premume que los funcionarios públicos encargados de vigilar la tramitación de los expedientes sucesorios, por no perder su porcentaje en las costas de los mismos, relativamente elevado, se preocuparán en cumplir estrictamente con las condiciones de la ley de Agosto del año pasado y la que tratamos.

Para los funcionarios que tienen participación en las costas la penalidad que impone el proyecto es su pérdida en las mismas.

Respecto de aquellos que no estén en esas condiciones y que, sin embaryo, no cumplieran con las obligaciones de la ley, se impone a los Jueces la obligación de comunicar de inmediato a la Alta Corte o al Poder de quien dependan, la falta o la desidia cometida, para que el superior la tenga en cuenta cuando llegue el momento de decretar ascensos o para castigarlos con apercibimientos o en la forma aque estimen convenientes, según la gravedad de la falta.

La Comisión creyó que con estas medidas se dan armas suficientes al Poder Judicial para apoder percibir rápidamente los impuestos de herencia atrasados. Sin embargo, el Ministro de Hacienda instó mucho para que se aceptara también el artículo 2.o del proyecto venido de la Cámara de Representantes, que faculta al Poder Ejecutivo para designar dos Procuradores que intervengan y activen la tramitación de todos los juicios y a los cuales deberá remunerarse con una cantidad que sería hasta el 2 o|o de los impuestos que se percibieran por su intermedio en el presente ejercicio económico o sea hasta el 30 de Junio.

Por principio, como ya lo he expuesto varias veces en este mismo recinto, me opuse terminantemente a ello. Sin embargo, el señor Ministro insistió en que ese sería un medio muy eficaz. Cree que el nombramiento de dos Procuradores en las condiciones apuntadas, puede dar más efectividad y eficacia para la percepción del impuesto que todas las otras medidas compulsivas que establecemos en la ley. Yo creo que es un profundo error del señor Ministro de Hacienda. Me parece que eso no va a llegar nada a la eficacia en la percepción de los impuestos atrasados y que es muy posible que en la práctica ocurra lo contrario. Pero después de discutir extensamente en comisión, la mayoría se pronunció por la aceptación del artículo,—alguno de los compañeros sin estar muy convencidos de su conveniencia, y como una transacción con el Poder Ejecutivo,—y así figura con la letra H en el proyecto de la Comisión. Sin embargo, yo he salvado mi voto, entonces, y lo salvo ahora. Creo que es una medida perfectamente ineficaz y anodina y que sienta un principio que puede ser, en lo futuro, peligroso para las finanzas del Estado, y que tiende a estimular la inercia de los funcionarios a quienes el Estado paga para que perciban y vigilen el mejor rendimiento del impuesto.

Con estas palabras dejo, a nombre de la Comisión, hecho el informe del proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Señor Estradé — Mociono para que en general se vote el proyecto de la Cámara y en la discusión particular se tome como base el proyecto aconsejado por la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación se va a votar, como lo pide el señor Senador.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

(Se vota. — **Afirmativa.**

Señor Estradé — Pido que se vote inciso por inciso, porque quiero salvar mi voto en el inciso final.

Señor Viera — Que se vote primero todo el artículo, con excepción del último inciso.

Señor Estradé — Muy bien; acepto.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.o, con excepción del inciso H).

(Se lee):

A consideración el artículo 1.o, con excepción del inciso H).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en la forma expresada.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Léase el inciso H).

(Se lee).

En discusión.

Señor Macedo — Pido la palabra.

He meditado mucho, señor Presidente, sobre el inciso en discusión.

En principio, estoy perfectamente de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador por San José. Sin embargo, en el "caso" veo que preciso modificar mi opinión, primero porque este 2 o|o a que el inciso se refiere, con el cual se ha

de compensar los servicios de dos procuradores que intervengan en estos asuntos, no es una carga para el erario público, sino que ese 2 o|o debe salir de las multas a aplicarse. Pero, aunque pesase en la misma contribución, yo, en ese caso, lo aceptaría y porque este inciso importa una sanción directa para los empleados que no han cumplido con sus deberes, durante un largo lapso de tiempo, haciendo las diligencias necesarias para la percepción de este impuesto, sanción que han de sufrir moralmente cuando venga un tercero, un procurador que la ley le ha puesto ahí y le aplique, como decimos, la picana para que cumplan con su deber.

Es evidente el abandono sobre la percepción de este impuesto que ha privado durante muchos años de grandes sumas que debieran ingresar a las arcas del Estado, y cuyos únicos responsables son los encargados de esa percepción.

Ahora, por esta ley, se le mandan dos procuradores para que se cumpla la ley, para que se cobre el impuesto, y es, a mi juicio, una sanción cuando menos, moral, que el Parlamento impone a esos empleados omisos en el cumplimiento de sus deberes.

Por estas dos razones, como he dicho, voy a cambiar mi criterio en el caso, y voy a votar afirmativamente este inciso.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Debo manifestar que las razones circunstanciales expuestas por el señor Senador por Treinta y Tres no tienen realmente la eficacia que él, sinceramente, le da; y no tienen esa eficacia, en primer término, porque dos procuradores para actuar en veintiocho Juzgados que deben intervenir en los expedientes sucesorios en toda la República, es un número tan pequeño que resta eficacia a la medida.

En segundo término, porque la verdadera "picana" que va a activar el celo de los funcionarios encargados de hacer la liquidación y percepción del impuesto, está en las otras medidas de esta ley. Sin ellas, no ya dos procuradores, sino dos para cada uno de los Juzgados y Tribunales que van a intervenir en la liquicación del impuesto, es decir, cincuenta y seis procuradores, no rendirían eficiencia de clase alguna.

Los que conocemos algo en materia curialesca, y el señor Senador por Treinta y Tres es muy versado en ella,— que poco importa que un interesado haga lo posible por activar el trámite de un juicio sucesorio, que es; la función que podrá realizar el tal procurador, si hay otro interesado que oponga la inercia, las apelaciones indebidas o cualquier otra incidencia a las actividades del primero. Se pasará el tiempo, y antes de Junio no obtendría el Estado los 800.000 pesos que desea obtener de este renglón.

Por otra parte, no es cierto que esa medida no afecta las rentas que deben ingresar al Estado. Si los dos procuradores llegaran a tener intervención en los 800.000 pesos de impuestos que se pretende cobrar, resultará que el Estado se desprenderá de 16.000 pesos para darlos a dos personas que con más o menos eficacia hayan intervenido en gestiones y diligencias que por la ley le están cometidas a otras personas.

Resultará infinitamente más eficaz y menos costoso al Estado, — no le costará ni un centésimo, — la autorización que se da a los magistrados para que al aprobar el impuesto provisorio, regulen el trabajo de la Actuaría, a fin de que los Actuarios y Adjuntos perciban una retribución proporcionada a la importancia del trabajo que realicen.

[illegible] y otras razones que no expongo por no alargar el debate, pero que expuse en la Comisión, son las que me llevan, en este caso, como en los otros, a oponerme terminantemente a que se utilice, fuera de los funcionarios públicos, que por la ley deben tener la misión de controlar la percepción de estos impuestos, a personas extrañas que van a actuar como aparentes picaneros, pero que en realidad, se beneficiarán con elevados porcentajes obtenidos con sobrada facilidad y que importan una desmoralización para los funcionarios públicos, porque en un tiempo breve, cortísimo, y muchas veces realizando una labor insignificante, obtienen lucros que ellos no perciben ni en muchos años de realizar iguales gestiones.

Por estas razones, voy a votar en contra del inciso H).

Señor Viera — Pido la palabra.

Yo no pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, pero dadas las derivaciones que ha tomado el debate, quiero hacer constar que voy a votar afirmativamente este proyecto, reconociendo que los incisos primeros de este artículo, que han sido redactados por el señor Senador por San José, son efectivamente eficaces para la percepción de ese impuesto; pero ellos se complementan con el que está en discusión, porque interviniendo personas vivamente interesadas en que ese impuesto se perciba, y con las medidas aconsejadas por el propio Senador por San José, ha de conseguir el Estado que en breve tiempo todos los morosos en el pago del impuesto de herencias, lo abonen.

Por otra parte, es sabido, señor Presidente, que por una u otra circunstancia, los funcionarios que intervienen en la percepción de los impuestos, tienen otras tareas. Si les impusiéramos que en breve plazo realizaran la tarea de contralorear el impuesto de herencias, tendrían que hacer abandono de las demás tareas. Pero interviniendo personas interesadas que sustraigan de esa tarea a los funcionarios, hemos de conseguir lo que desea el Poder Público que es la rápida percepción del impuesto de herencias.

Por estas razones, voy a votar afirmativamente el proyecto.

Señor Estradé — Advierto que el argumento que ha hecho el señor Senador por Tacuarembó, de que no nombrándose procuradores se obligaría a los funcionarios públicos a desplazarse de sus verdaderas funciones ordinarias para atender exclusivamente ésta, es un argumento efectista, porque no conocemos el número de sucesiones que se encuentran en condiciones de atraso. Tampoco puede escapar a nadie que conozca los trámites judiciales, que no son los dos procuradores los que van a hacer la liquidación del impuesto...

Señor Viera — Pero van a obligarlo a hacerlo.

Señor Estradé — No pueden obligarlo, porque no hay disposición alguna en la ley que le dé a estos procuradores facultad para obligar a nadie a hacer tal o cual cosa.

Señor Viera — Les darán el aviso.

Señor Estradé — Son las disposiciones de los incisos anteriores las que van a pesar sobre los funcionarios de las actuarías que activen los expedientes: la pérdida del porcentaje de costas en las sucesiones de gran cuantía, porque las chicas que están atrasadas, señor Presidente, van a quedar atrasadas: nadie se preocupará de ellas.

Señor Viera — No hay mayor interés tampoco.

Señor Estradé — La verdadera picana va a ser la pérdida del porcentaje, que impone uno de los incisos anteriores. Ante el peligro de perder una cantidad apreciable de costas, los funcionarios judiciales se van a ocupar de activar los expedientes, ponerlos a despacho y hacer cumplir todas las otras medidas dispuestas en los incisos anteriores.

Señor Macedo — Si lo hacen así, los procuradores no tienen nada que hacer.

Señor Estradé — Van a intervenir para sacar $ 16.000 al Estado que bastante falta le hacen.

Señor Macedo — Cobrarán en los expedientes que intervengan. Si el expediente está en poder de los funcionarios correspondientes y quizás, casi a terminar, no cobrarán nada.

Señor Estradé — Pueden intervenir desde ya, y van a intervenir, como sucedía con la percepción de los impuestos atrasados de contribución inmobiliaria, que por el hecho de poner una simple notita en el expediente, ya tenían el porcentaje de multa, y, de esa manera, percibirán dineros que perderá el Estado.

Señor Viera — No pueden hacer eso, porque si no se percibe el impuesto en el actual ejercicio, no tienen derecho a nada.

Señor Estradé — No van a ser ellos los que apresuren el expediente; van a ser los otros funcionarios con las otras medidas que son verdaderamente eficaces.

Además, como he dicho al principio, me opongo a esta medida, porque considero que ella es desmoralizadora; el Estado empieza por confesar, como lo confesó antes en la percepción de los impuestos directos, que sus funcionarios no son capaces de cumplir con su deber y que hay conveniencias en nombrar personas extrañas para que las suplan.

Señor Viera — Exagera el señor Senador.

Señor Estradé — Es así. Y emplazo a los señores Senadores: no ha de pasar mucho tiempo sin que este procedimiento se vuelva a reclamar en la percepción de algún otro impuesto.

Señor Macedo — Al final de este mismo artículo, se dice, que el Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a ese porcentaje. No tendrán derecho a ese porcentaje, por el hecho de hacer una simple notita. El Consejo Nacional apreciará el trabajo realizado por esos procuradores para pagarles el porcentaje que la ley les asigna o no pagárselo.

Por lo tanto, yo creo que este inciso está perfectamente bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso H).

(Se vota: **Afirmativa**).

Hago constar que he votado negativamente, primero, por las razones expuestas por el señor Senador por San José, y segundo, porque me resulta anómalo que el Estado al aumentar su esfera de acción, quiera utilizar, en este caso especial, los servicios de elementos extraños a sus oficinas.

Señor Ponce de León — Quiero dejar constancia de que he votado en contra del inciso H).

Señor Estradé — Excuso decir, que yo también he votado en contra.

Señor Presidente — El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Se levanta la sesión.

(Son las 18 y 20.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1932 Núm. 7652

TARIFA DE SUSCRIPCION

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE AVISOS

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LLAMADO A LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40, para adquirir 8.500 paquetes de agujas, 5.000 carreteles de hilo blanco, 4.500 carreteles de hilo color yerba mate, 500 carreteles de hilo negro, 1.100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2.000 escobas, 1.500 escobillones, 8 000 kilos de jabón amarillo, 400 kilos de naftalina, 3 000 jabones "Bon Ami", o similar, 80 kilos aceite mineral, 40 kilos sebo carnero 40 kilos aceite patas 40 kilos grasa mineral, 24 kilos de jabón de coco, 2 kilos cera virgen y 200 kilos de estopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 4 de Febrero próximo del año 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg, Secretario. — Montevideo, Enero 22 de 1932.

En.25-5997-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37, para adquirir con destino a Cantinas: 60.000 kilos de azúcar molida, 1.500 cajones de kerosene y 24 000 kilos de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo del año 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg, Secretario.

En.25-5998-v.feb.4.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1932 al 28 de Febrero de 1933, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles, desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 5 de Febrero próximo, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, leche, y a la hora 11, almacén; el día 6 del mismo mes, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón; y a la hora 11, fideería y molino. — Montevideo, Enero 22 de 1932. —El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

En.22-5947-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso oficial al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general, que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1931, cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1929 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1929. Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término, se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe interino de la División Depósitos.

En.22-5945-v.feb.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de 21 y 28 de Enero del corriente año, el Consejo Nacional de Administración ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland, de las siguientes propiedades situadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo y que, en conjunto, integran la "Destilería Oriental":

A) La fracción de terreno ubicada en la esquina formada por las calles B. Caravia y República Francesa, empadronada con el número 56.502, con frentes, respectivamente, de 25 metros 20 al Noreste sobre la primera y 12 metros 50 al Noroeste sobre la segunda de las calles nombradas, y lindando con más terrenos del señor Julio Meillet, por el lado Sudeste, en 12 metros 50 y por el Sudoeste, en 25 metros 20, con una superficie de 315 m.2.

B) La fracción comprendida entre las calles B. Caravia, C. Gómez, General Trillo y República Francesa, empadronada con el número 56.503, con frentes, respectivamente, de 134 metros 70 al Noreste sobre la primera, 78 metros al Sudeste sobre la segunda, 159 metros 30 al Suroeste sobre la tercera y 65 metros 50 al Noroeste sobre la cuarta de las calles nombradas, lindando, además, por el Noreste, en 25 metros 20, con la mencionada fracción A) y por el Noroeste, en 12 metros 50, con la misma fracción, con una superficie de una hectárea y 211 m.2.

C) La fracción ubicada en la esquina formada por la calle General Trillo y rambla Sud América, empadronada con el número 56.504, con frentes, respectivamente, de 93 metros 50 al Noreste sobre la primera y 116 metros 20 al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, lindando,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

además, con terreno municipal por el lado Noroeste en 69 metros 74, con una superficie de 3.237 m.2.

D) El muelle situado entre las prolongaciones de las alineaciones de las calles República Francesa y C. Gómez, como asimismo las vías que unen este muelle al establecimiento. En la expropiación están comprendidos, también, las construcciones, instalaciones, máquinas, útiles y mejoras contenidas en los terrenos y el muelle anteriormente descripto.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Porland, calle Rincón número 416, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — L. R. Ponce de León, Secretario. Feb.1.o-6197-v.feb.10.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

AVISO

Se avisa a los estudiantes que los formularios para solicitar examen del período complementario se expedirán todos los días hábiles, desde el 1.o al 10 de Febrero próximo, de 9 a 10 horas. Las inscripciones de matrícula para el curso de 1932 y exámenes de ingreso, se recibirán desde el día 10 al 20 del próximo Febrero, de 9 a 10 horas.

Nota. — Estos plazos son improrrogables. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — El Secretario. En.29-6119-v.feb.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por segunda vez llámase a licitación pública para la provisión de vestuario, del año de 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1932 a las 10 horas en el referido local de la oficina mencionada, en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la apertura se realizará con el número de licitantes que concurran. — Luis Bonnet, Director. Montevideo, Enero 26 de 1932. — Héctor En.27-6062-v.feb.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 22562

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Llobet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMERICAN CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. Feb.1.o-6179-v.feb.19.

Acta N.o 22547

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNIVERSAL

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. Feb.1.o-6180-v.feb.19.

Acta N.o 22532

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, "Compañía Bao" de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (estearina, jabones de todas clases no perfumados y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5977-v.feb.11.

Acta N.o 22521

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5966-v.feb.11.

Acta N.o 22563

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"SAN JORGE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.30-6139-v.feb.18.

Acta N.o 22407

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H., de Nurenberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRIX"

para distinguir artículos de la clase 23.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.27-6050-v.feb.14.

Acta N.o 22551

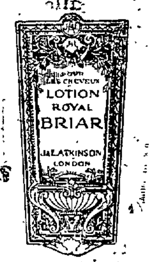
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA MARGARITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.27-6043-v.feb.14.

Acta N.o 22524

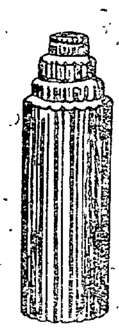
Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.22-5953-v.feb.10.

Acta N.o 22431

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.15-5843-v.feb.2. $7.00.

Acta N.o 22523

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANALGESOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 En.19-5878-v.feb.4.

Acta N.o 22550

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Molinos Podestá, S. A., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MOLINO DEL COMERCIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.27-6044-v.feb.14.

Acta N.o 22542

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvora). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.30-6140-v.feb.18.

Acta N.o 22645

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha, el señor Fernando García, apoderado de la Sociedad Anónima "Romeo y Julieta", con domicilio en la ciudad de La Habana, Cuba, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. En.18-5870-v.feb.3. $7.00.

Acta N.o 22558

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Claudio Ramírez Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6117-v.feb.17.

Acta N.o 22520

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Vilaró, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5968-v.feb.11.

Acta N.o 22529

Mon[illegible] esta fecha [illegible] Cía., [illegible] F. Greco y Cía., [illegible] dad, han solicitado el registro de la marca

"GUAYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.22-5956-v.feb.10.

Acta N.o 22524

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cercos de alambre tejido).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.21-5912-v.feb.6.

Acta N.o 22525

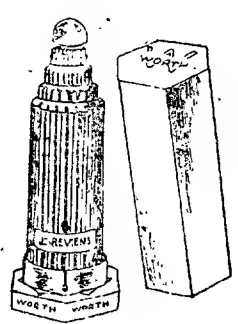
Montevideo Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños y tubos de cobre y de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.215941-v.feb.6.

Acta N.o 22517

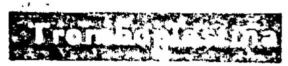
Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla) Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.20-5906-v.feb.5.

Acta N.o 22432

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.16-5812-v.feb.2. $7.00.

Acta N.o 22509

Montevideo, Enero 5 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (preparaciones hemostáticas y demás productos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.18-5829-v.feb.4. $7.00.

Acta N.o 22545

[illegible] Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Christys an Co. Ltd.. de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, gorros, fieltros, yelmos, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.26-6008-v.feb.13.

Acta N.o 22546

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y W. Nicholson and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas en general y alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.26-6009-v.feb.13.

Acta N.o 22534

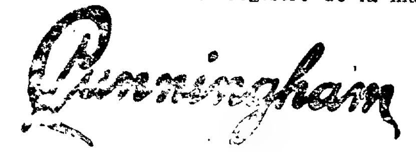
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BUM"

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de tocador) - Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7.00. En.26-6021-v.feb.13.

Acta N.o 22539

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, aguardientes de uva y alcoholes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.26-6030-v.feb.13.

Acta N.o 22527

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la E. T. Cunningham Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.25-5994-v.feb.12.

Acta N.o 22515

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H. de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

„Eukutol"
biologisches Hauttonikum

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.18-5828-v.feb.4. $7.00.

Acta N.o 22531

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fleetwood Body Corporation, con domicilio en la ciudad de Fleetwood, Penn. Estados Unidos de Norteamérica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (carrocerías de automóviles portacubiertas y paragolpes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.26-6031-v.feb.13.

Acta N.o 22538

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbé y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MIRASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos t?). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00. En.26-6006-v.feb.13.

Acta N.o 22528

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.22-5955-v.feb.10.

Acta N.o 22530

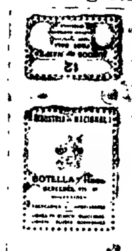
Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"KEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes y productos de naturaleza similar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.25-5995-v.feb.12.

Acta N.o 22522

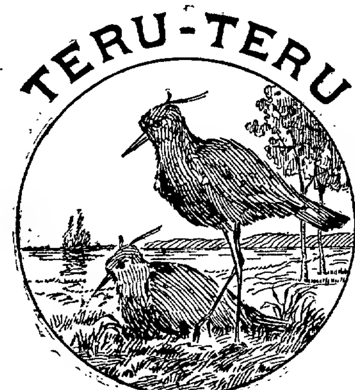
Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. En.23-5967-v.feb.11.

Acta N.o 22559

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Domínguez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

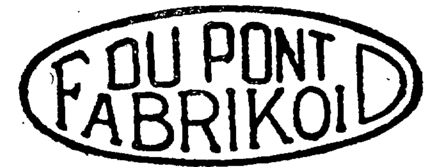


"TERU-TERU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6115-v.feb.17.

Acta N.o 22561

Montevideo, Enero 27 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Co. of New Jersey, de la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (parafina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.29-6120-v.feb.17.

Acta N.o 22541

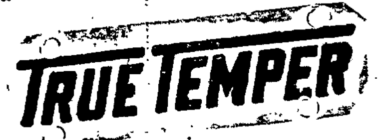
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de la Ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cuero artificial o de imitación). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.29-6116-v.feb.17.

Acta N.o 22486

Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 11.a, 12.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.19-5879-v.feb.4.

Acta N.o 22526

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Fork and Hoe Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUE TEMPER

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.23-5976-v.feb.11.

Acta N.o 22552

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Maglia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.28-6093-v.feb.16.

Acta N.o 22540

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.28-6092-v.feb.16.

Acta N.o 22553

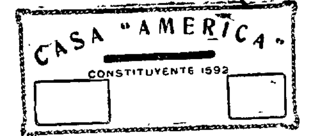
Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Stemcol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.28-6094-v.feb.16.

Acta N.o 22544

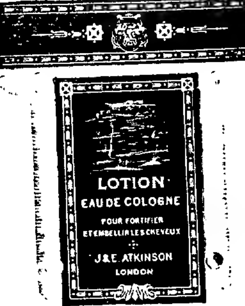
Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores López y Beltrán, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.28-6096-v.feb.16.

Acta N.o 22533

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00. En.22-5954-v.feb.10.

Acta N.o 22543

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a ((agua para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.28-6095-v.feb.16.

Acta N.o 22511

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Penela Hnos., de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. En.21-5940-v.feb.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a., Bernardo Dumont, Secretario. $8.00. Feb.1.o-6181-v.feb.25.

Acta N.o 3509

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fernand Nierinck, de Chelmsford, Essex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para conservar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario. $8.00. En.30-6141-v.feb.24.

Acta N.o 3516

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — P. a. Bernardo Dumont, Secretario. $8.00. En.29-6118-v.feb.23.

Acta N.o 3514

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lázaro Jaimovich, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Colchón higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. $8.00. En.28-6097-v.feb.22.

Acta N.o 3515

Montevideo, Enero 26 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo produc-

to industrial, consistente en una tarjeta o similar para azular el agua del lavado de la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.— Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.28-6098-v.feb.22.

Acta N.o 191

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. Y. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de perfiles y molduras de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.27-6051-v.feb.20.

Acta N.o 192

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, los Talleres de Carpintería Metálica S. A. I. Uruguaya Carmeta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Fabricación de metal desplegado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.27-6052-v.feb.20.

Acta N.o 3510

Montevideo, Enero 21 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Cooperativa Usines Standard, Fabrique de Bouteilles, Isolantes, de Zurich, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Receptáculo para conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.27-6053-v.feb.20.

Acta N.o 3512

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor Jacinto R. Bosque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pasta antisudoral "Bum"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.26-6022-v.feb.19.

Acta N.o 193

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schalch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un ascensor montacartas denominado "Helvetia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.26-5903-v.feb.19.

Acta N.o 194

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de alambre de hierro",; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.25-5993-v.feb.18.

Acta N.o 2508

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pedro R. Campá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de lal Dirección. — Bernardo Dumont, p. a., Secretario.
$7.00. En.23-5974-v.feb.17.

Acta N.o 3505

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Georges Lepine (neé Marie Therese Roussel), de Meaux (Seine et Marne), Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. $8.00. En.23-5979-v.feb.17.

Acta N.o 3507

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la señorita D. de la Fuente, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.
$8.00. En.22-5957-v.feb.16.

Acta N.o 195

Monteivdeo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos para lavar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.
$8.00. En.22-5949-v.feb.16.

Acta N.o 3506

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor García Pico, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo material para construcciones"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00. En.21-5943-v.feb.15.

Acta N.o 189

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor E. Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.16-5836-v.feb.10. $8.00.

Acta N.o 146

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de palillos o mondadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.15-5830-v.feb.6. $8.00.

Acta N.o 3503

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años ,para "Mejoras en el salvavidas que con el nombre de "Vade Mecum", fué patentado con el número 804", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.15-5808-v.feb.6 $8.00.

Acta N.o 3483

Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Con esta fecha, el señor Bernabé J. Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato conductor automático de corriente eléctrica suplementaria denominado "El Supletorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.14-5796-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3504

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.14-5800-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3499

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Simondino y Cía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en cuellos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-5779-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3501

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 aos, para "Un carburador para quemar gas oil, denominado "Alocas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.13-5769-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3500

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Gilsoco, de La Lauviere, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tornillos y tirafondos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director.— Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.12-5736-v.feb.3. $8.00.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 11, 18 y 31 de Diciembre próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión de Abdón Salaberry, con un área de 5 H. 1985 m.2 50, y linda: por el Noroeste, ferrocarril a Treinta y Tres; al Este, Antonio Jesús Mesique; al Sureste, los propietarios; y al Suroeste, el arroyo Corrales, por medio con campos de Benigno Pereira.

Propiedad de la sucesión de Alejandro Mautone, con un área de 16 H. 6714 m.2 30, y linda: por el Noroeste, vía del ferrocarril a Treinta y Tres; al Este, camino interior del mismo campo expropiado; al Sureste, con más terreno de la sucesión Mautone; y al Oeste, frente a camino vecinal que separa de campos del señor Antonio J. Mesique.

Propiedad de la sucesión de Alejandro Mautone, con un área de 13 H. 3844 m.2 50 y linda: al Noroeste, con la sucesión Mautone y camino departamental a Treinta y Tres; al Norte, camino vecinal; al Este y Sureste, la sucesión Mautone; y Suroeste, camino interior del campo de la sucesión Mautone.

Propiedad de la sucesión de Alejandro Mautone, con un área de 4 H. 7325 m.2 30 y linda: por el Noroeste, camino departamental a Treinta y Tres; al Noreste, Justa R. Méndez; al Sureste, la propia sucesión Alejandro Mautone; y al Oeste, camino vecinal.

Propiedad de Justa R. Méndez, con un área de 15 H. 3717 m.2 00 y linda: por el Noreste. Exaltación Méndez; Sureste, la propietaria; al Suroeste, la sucesión de Alejandro Mautone; y al Noroeste, ferrocarril a Treinta y Tres.

Propiedad de Juan Barrios, con un área de 6 H. 8937 m.2 39, y linda: por el Noroeste, Juan Barrios; al Noreste, Paulino Suárez; al Sureste, vía del ferrocarril a Treinta y Tres; y al Suroeste, León Martínez.

Propiedad de Paulino Suárez, con un área de 10 H. 8944 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Noreste, camino nacional a Montevideo; al Sureste, vía del ferrocarril a Treinta y Tres; y al Suroeste, Juan Barrios.

Propiedad del doctor don Francisco N. Oliveres, con un área de 1 H. 3681 m.2 98, y linda: por el Norte, el propietario; al Este, también el propietario y sucesión Avelino Quintela; al Sur, camino nacional a Treinta y Tres: y al Oeste, camino nacional a Montevideo.

Propiedad del doctor Francisco N. Oliveres y sucesión de Avelino Quintela, con un área de 0 H. 2761 m.2 72 y linda: por el Noroeste, los propietarios; al Noreste, Guillermo Cabrera; al Sureste, camino nacional a Treinta y Tres; al Suroeste, doctor Francisco N. Oliveres.

Propiedad de don Guillermo Cabrera, con un área de 1665 m.2 90 y linda: por el Norte, Guillermo Cabrera; al Sur, frente a camino nacional a Treinta y Tres; y al Oeste, doctor don Francisco N. Oliveres y sucesión Avelino Quintela.

Propiedad de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, con un área de 0 H. 2521 m.2 10 y linda: por el Norte, con la misma Sociedad Fomento; al Este, camino vecinal; y al Sur, camino Nacional a Treinta y Tres.

Propiedad de don Venancio Pereira, con un área de 1 H. 4821 m.2 7980 y linda: por el Norte, el propietario; por el Sur, camino nacional a Treinta y Tres; y al Oeste, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.28-6032-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Alejo Bentancor o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2442 m.2 20 de terreno que se destina a la construcción del camino Prolongación de "La Chillona". — Montevideo, Enero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.26-6011-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 m.3 de pedregullo y 650 de gravilla, destinados a la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En 25-5999-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.21-5927-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción **del trozo** de la carretera transversal de Canelones, comprendido entre el kilómetro 49 y la carretera a Maldonado. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.15-5802-v.feb.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 255, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Burell, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibano, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan **Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Ravera, Anselmo Cavadini, Aida Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo L. Vidal, Ignacia L. de García, José María ... Victoria Villar, María A. Visconti ... Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.**

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5486-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá, por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 4 de 1932. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

En.9-5689-v.feb.15. $21.60.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAMPBELL WARDROP, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 633, y doña KARIN ANNA MARIA SAMUELSSON, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Skedevi, domiciliada en la calle Rincón número 633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3179-v.feb.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Juncal número 1372, y doña CARMEN GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3187-v.feb.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES GREEN, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesion comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en el Hotel España, y doña BEATRICE MARY NUNN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3176-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Isla de Rodas, domiciliado en la calle Juncal número 1009, y doña RAQUEL HAZAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Isla de Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3175-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO VILA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Posadas (Misiones), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña JUANA ROBRA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3140-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POMPIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Montori el día 22 de Abril de 1910, domiciliado en la calle Galicia número 792, y doña FELICIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Tala, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César. L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3113-v.feb.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS STRASBERG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ELENA FOSCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3163-v.en.30.

En Monteivdeo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SCHWARTZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña CATALINA BACKES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Banat, domiciliada en la calle Juncal número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

3114-v.feb.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña MARIA ENCARNACION CUERE, de 24 años de edad, de [illegible] profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3193-v.feb.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URGAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1449, y doña MARIA MORALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3181-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SISTO BORREANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mozo, de nacionalidad italiano, nacido en Gareto, domiciliado en la calle Cerrito número 280, y doña JOSEFA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cedeiras, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3182-v.feb.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOCK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña LUCIA WULFKEN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cerrito número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3108-v.feb.2.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ARAJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco (ciudadano legal), nacido en Magnesia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1595, y doña SUSANA BONAVIDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Magnesia, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3128-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BONNET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 460, y doña BLANCA AVELINA BUELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3129-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARJI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 282, y doña SARA LEVY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Alzaibar número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 3130-v.feb.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HIBT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 4 de Enero de 1906, domiciliado en la calle Río Branco número 1054, y doña MANIA REINDEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 21 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Río Branco número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3174-v.feb.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HENRY PAUL, BARON DE LOE VAN IMSTENRAEDT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad holandés, nacido en Saint Ang el 4 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña CURLI CAROLA BJORKMAN HUBERT, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad sueca, nacida en Jonkoping, el 30 de Marzo de 1898, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3166-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CARABALLO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (República Argentina) el 7 de Agosto de 1885, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña NELIDA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ARAGON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (República Argentina) el 29 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3161-v.feb.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3195-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGER FELIX DANESI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña GALA JOSEFA LEDESMA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3180-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO BOLIVAR CATALDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Soriano número 1286, y doña EMA BECKER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Soriano número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3132-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1090, y doña ANTONIA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3133-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FRIEDMAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Kharkof, domiciliado en la calle Cuareim número 1212, y doña ROSA STEIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Ilukst, domiciliada en la calle Cuareim número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3112-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELMUT QUALITZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña HELENA SCHAFER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3100-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EDUARDO REQUENA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1230, y doña MARIA LORENZA LAGRAVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lobería, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3101-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORTIZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ANGELICA LOSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3102-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Castelo de Zomoza, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CAROLINA QUINTELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cantersa, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3103-v.feb.2.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO VELAZCO, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión práctico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Pilar, domiciliado en la calle Uruguay número 1144, y doña ROSA ESTELA ARIZZI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Uruguay número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3152-v.feb.3.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1135, y doña MARIA LUISA PALERMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida enesta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00. 3153-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNAUD ANCHORDOQUY, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Yí número 1558, y doña MARGARITA AGRADEÑO (hija), de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Yí número 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3155-v.feb.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3154-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BACCINO STRATTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1081, y doña YOLANDA PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3156-v.feb.3.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BERLIANTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1573, y doña FAUSTINA ESTELA FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3157-v.feb.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FAURARIN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Alba, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña JUANA DONCIU STOEVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad búlgara, nacida en Bucarest, domiciliada en la calle Guayabo número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3197-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO LUZARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 1706, y doña ALCIRA BALIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Lavalleja número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3198-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO ROCHA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Monte (provincia de Burgos), domiciliado en la avenida General San Martín número 2591, y doña CIRIACA ARRUZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Munguía (provincia de Vizcaya), domiciliada en la calle Colonia número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3199-v.feb.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GILABERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1729, y doña HILDA SARNIGUET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3144-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE VUONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1622, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), domiciliada en la calle Tacuarembó número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3145-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CALVELO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1122, y doña DORA CALDAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3146-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse enmatrimonio don JOSE LUIS TEJERIA, de 47 años de edad, de estado divorciado de Margarita Pascasia García, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1763, y doña SECUNDINA PEÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 3147-v.feb 3.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL LUIS ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1888, y doña ORFILIA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3188-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROGELIO VIALE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1168, y doña MARIA LUISA RASTRELINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienttal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3177-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña FRANCISCA LAURITTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3178-v.feb.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1510, y doña MARIA ANDRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Burgos, domiciliada en la calle Gianelli número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3139-v.feb.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1749 y doña JOAQUINA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3105-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SATURNINO CLULOW, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Valparaíso número 1267, y doña MARIA OFELIA PEREZ PETIT, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3106-v.feb.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1340, y doña PASCACIA LEONOR PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3107-v.feb.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE RIENZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cabrera número 4034, y doña ELIDA URRUNAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera número 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3169-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 4071, y doña YOLANDA PUGLIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 4109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3170-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEOPOLDO BENITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle L. Forteza número 70, y doña SILVANA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle L. Forteza número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3171-v.feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALANIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle T. Aparicio número 125, y doña CECILIA TABAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle T. Aparicio número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3172-v feb.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Crocker número 2618, y doña SARA HERRADOR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. Crocker número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
3173-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORREIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3755, y doña CARMEN MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 3755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3141-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO DEMETRIO GUILLEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Lallemand número 8, y doña ANTONIA MARIA ESTHER ETCHEPARE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Lallemand número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3142-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. BONINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 25, y doña JUANA C. PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Muñar número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3143-v.feb.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARNEBIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA ROSA CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3184-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SALDUVIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Manuel Calleros número 1, y doña MARIA OFELIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3183-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Carrara número 10, y doña CARMEN SANDE[illegible], de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carrara número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3185-v.feb.6.

En Motnevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMISIO GIGLIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Enrique Clay número 2450, y doña SARA VICINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Villagrán número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3131-v.feb.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROSALIO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3035, y doña MARIA ELIDA CANOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3164-v.feb.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Patria número 3029, y doña MARIA DEL CARMEN RICCIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el boulevard Artigas número 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3165-v.feb.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego nacido en Grecia, domiciliado en la calle Francia número 289, y doña NICASIA TRINIDAD, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Francia número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3115-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URBONAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno; domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 426, y doña KASIMIRA KANAPITE, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Perú número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3116-v.feb.2.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Inglaterra número 280, y doña ANA BRUDERITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Inglaterra número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3117-v.feb.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Enero del año 1932, a las 11 horas. A pe DJURO KRAUCEVIC, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Japón número 1663, y doña MARIA VOGRINCIE, de 22 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Polonia número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil
$2.00 3119-v.feb.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1912, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO LECUMBERRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 64, y doña MARTINA MARIA O. FERRERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domicilada en la calle Prusia número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3118-v.feb.2.

En el Cerro y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 15.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Centro América número 231, y doña ROSA MONTIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Turquía número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado vil. $2.00 3120-v.feb.2.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en el camino Suárez número 3237, y doña LEONILDA DICCIANNI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Suárez número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3189-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2665, y doña AURORA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle San Juan número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3190-v.feb.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2665, y doña AURORA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle San Juan número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3142-v feb4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE SALVAGNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2853, y doña OFELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil $2.00. 3121-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FLEITAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Gil número 864, y doña AMANDA RAIMUNDA CLEDON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gil número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3122-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO BALSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1223, y doña BLANCA MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3123-v.feb.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMOINE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1917, y doña CARLOTA BORREANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Ibicuy número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Ciivl. $2.00 3191-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DAQUO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña SARA MACEIRA de 40 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3125-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS RESTANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 222, y doña MARIA ESTER ECHAVARRIA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3126-v.feb.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SAN JULIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2073, y doña MARIA DEL CARMEN VIZCAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3202-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE LUCA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 930, y doña MARIA CLOTIDE DAMEQUI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3127-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Blandengues número 1493, y doña BLANCA ROSA HERNANDEZ BENTANCURT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Canelones número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3194-v.feb.2.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HACKEMBRUCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 18 de Setiembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña POLONIA MARIA TERESA CANEPA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Febrero de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oifcial del Estado Civil. $2.00 3186-v.feb.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RECAYTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 1429, y doña GUADALUPE QUINTERO HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3167-v.feb.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIC GUILLERMO BEARE HERITAGE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2640, y doña ELLA JUANA HILL YTURZENEGGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle Sarmiento número 2644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3168-v.feb.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPSELIS LEES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle General Pagola número 1929, y doña KREIDE KAGAN, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle General Pagola número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3196-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1926, y doña ANGELA GIRARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3160-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ZAVATTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandria, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1934, y doña GIUSEPPINA BORGHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Carrara, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3109-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RUIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1932, y doña MARIA ANGELICA TOME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Nicaragua número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3110-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE RANDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1874, y doña FELICIA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3111-v.feb.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO MARICHAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Colorado, domiciliado en la calle G. Camino número 17, y doña CLOTILDE ZELAYETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cebollatí, domiciliada en la calle G. Camino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3158-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO IRAÑETA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle P. Giralt número 54, y doña JUANA CONDES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle P. Giralt número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3159-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JULIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Guaruyaro sin número, y doña BLANCA PILAR VIDELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaruyaro número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3137-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAMON DELGADO, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. C. Molina número 150, y doña MAXIMA ROMERO, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle M. Berinduague número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste.—Martínez. 3138-v.feb.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Palomeque número 33, y doña SOLEDAD ESTEVEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Palomeque número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3147-v.feb.3.

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RACO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cinquefronde, domiciliado en el camino Santos sin número, y doña AIDA RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Santos número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3149-v.feb.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO TIMOTEO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 22 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 316, y doña MARIA ESTHER CASENAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 22 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3192-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GARCIA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión foguista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de San José el 26 de Enero de 1893, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 2, y doña MARIA VIOLETA GUERRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 3 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. $2.00 3124-v.feb.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO MELITON DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 2316, y doña MIGUELA BARREIRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Klot. 3134-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRITO DEL PINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1926, y doña MARIA ANTONIETA FABINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3135-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ANTONIO D'ANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2474, y doña ISABEL HEREDIA BAUBET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3136-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 10, y doña MARIA EUTIBIDES FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3150-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAZZUCCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1905, y doña DOLORES MARIÑO MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil.

$2.00 3151-v.feb.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ORFELIO NARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3415, y doña SOFIA MARIA JUANA MONZANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de norfesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3194-v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Polonia Viteri de Añorga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6182-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Casildo Atanasildo Puntigliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde aparece como "Casildo" solamente, debe decir "Casildo Atanasildo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00. Feb.1.o-6183-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Benjamín Umpierre o Umpiérrez y de doña Francisca Umpiérrez de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6178-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Américo Huarte, constituyendo domicilio en la casa número 1828 de la calle Galicia, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo; que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Saúl Cestau e Hildebrando Carnelli que presentaré, serán interroagdos como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Américo Huarte". — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. En.29-6113-v.feb.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50. En.28-6074-v.feb.10.

Apertura de sucesión
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor López Fernández, domiciliado en la calle Rincón número 479, al señor Juez dice: que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo efecto don Víctor A. Rocca, domiciliado en la avenida Brasil númerdo 3090, y don Alberto Pazos Abelenda, domiciliado en la calle Aurora número 30, los que me comprometo traer a declarar, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o La razón de sus dichos. Pido al señor Juez que, previos los trámites legales, apruebe la gestión. Héctor López Fernández". — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50. En.28-6075-v.feb.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis Alberto Julien, constituyendo domicilio en la casa calle Rincón número 499, ante el señor Juez se presenta y expone: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar el título de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos: escribanos don Manuel A. Durán, domiciliado en la calle Rincón número 499 y don Raúl Terra Suárez, con domicilio en la calle Maldonado número 1106, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista del Ministerio Público, aprobar la información y disponer se me expida testimonio. — Luis Alberto Julien". — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00. En.28-6071-v.feb.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña, representada por el doctor Leonel Aguirre. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1600 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la 8.a sección de Soriano, paraje denominado Egaña, que tiene por el Este, campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, *Diciembre* 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80. En.28-6014-v.mar.2.

cación y emplazamiento decretados. — Monqqtevideo, Enero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. En.21-5337-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cilvia Lozano de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50. En.25-5996-v.feb.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonio-li. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila; noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros setenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito

de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato** del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno **doctor don Francisco Jardí Abella,** se hace **saber** al público la apertura de la **sucesión de doña Amelia Legrand** de Cron, a fin de que todos los que se consideren con **derecho** a sus bienes comparezcan ante este **Juzgado,** calle Rincón número 472, a **deducirlos** en forma dentro del **término de noventa días,** bajo apercibimiento de lo **que hubiere** lugar por derecho, y **cítase y emplázase** especialmente a los **hermanos** de la causante don Enrique **Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores** del hermano don **Eugenio Legrand** señores **Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa** Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina **Legrand de Lasserre** señores **Luciano, Gastón,** Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de **Figari** señores Enrique, Margarita, **Clotilde, Juan y Alberto Figari;** a los **representantes** sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también, como la **anterior,** de la extinta, señores Carlos, **Alfredo,** María Amelia, Rosa Margarita y **María Elena Beherens** (la compareciente) **y a los sucesores** representantes de la **hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos** del emplazamiento y **publicaciones.** — Montevideo, **Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.28-5811-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo **Civil e Intestados de primer** turno doctor don **Francisco Jardí Abella,** se hace saber al **público la apertura** de **las sucesiones de don** Onésimo Santiago **Daudy y de doña Gabina Rodríguez,** a fin de que **todos los que se consideren** con **derecho a sus bienes comparezcan** ante este **Juzgado, calle Rincón número** 472, a **deducirlos en forma dentro del término** de **noventa días, bajo apercibimiento** de lo que **hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.**

Dic.31-5256-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a **fin de** que **todos** los que se consideren con derecho **a sus** bienes comparezcan ante este **Juzgado.** calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa **días.** bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, **Noviembre** 25 de 1931. — Patricio A. Pereira. **Actuario.**

Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Camara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por auto de fecha quince de Diciembre del año próximo pasado. ha sido declarado rebelde don Severino da Camara Canto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo ochocientos cuarenta y tres del Código de Procedimiento Civil y que por auto de fecha siete de Octubre del mismo año ha sido aprobada la venta efectuada en estos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

$7.50. Feb.1.o-6155-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Vanon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6151-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García o Antonio García y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6152-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dobersan de Casteran o de Ana Rosa Doberssan de Casteran, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6153-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Sabat y Fargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6154-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa G. de Latorre o Fructuosa García de Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.29-6114-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil** e Intestados de **segundo turno, doctor** don Francisco Jardí **Abella, por licencia** concedida al titular, se hace **saber al público** la apertura de la sucesiones **de don Gerardo Figliuolo,** o Figliolo o Figliulo y de Rosa Figliuolo o Figliulo de Rongolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.28-6063-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se **hace saber al público** la apertura de la sucesión de doña Juana Chalar de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de **treinta días,** bajo apercibimiento de lo que **hubiere lugar por** derecho. — Montevideo, **Diciembre** 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

$5.50. En.28-6066-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo **turno, doctor** don Francisco Jardí **Abella, por licencia** concedida al **titular,** se hace **saber al público** la apertura de la sucesión de don Ramón Isidoro Ciganda, **a fin de que todos los que se consideren** con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, **Diciembre 24** de 1931. — Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

$5.50. En.28-6064-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo **Civil** e **Intestados** de segundo **turno, doctor** don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo **Díaz Falp, Actuario.**

$5.50. En.28-6065-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado** de lo Civil de segundo **turno, doctor** don Nicasio del Castillo, se **hace** saber al público la apertura de la sucesión de doña Ilia o Ilia Felicia Bringas de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.26-5017-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo **Civil de segundo turno,** doctor don **Francisco** Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña **Elena Hortensia Imas,** a fin de que todos los que se **consideren** con derecho a sus **bienes, comparezcan ante este Juzgado,** calle. **Buenos Aires** número 367, a deducirlos en **forma, dentro** del término de treinta días, bajo **apercibimiento** de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.26-6018-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dallera de Narancio o M. Rosa A. Dallera de Narancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. **Diciembre** 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.26-6019-v.feb.5.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo **turno** doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Norberto E. Gordiola. — Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el **número** ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según **plano levantado** por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de **Noviembre** del corriente **año,** de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, **que** se deslindan **así:** ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente

a la calle Andrés Lamas; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mandía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.25-5990-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-5426-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen ó Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Fernández Moratorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. En.26-6020-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abella o Avella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. Feb.1.o-6162-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia o María Giudita o Julia Bruno de Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6163-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Borroni de Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6164-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José o José Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6165-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casilda Maceiras o Maseiras de Mato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6165-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Germer de Tonolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6167-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan R. Damelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6168-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Lázaro de Cuñarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6169-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de [illegible]lercio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Dinardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6161-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melitón Francisco Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. En.30-6127-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Arburúa y doña Teresa Arburúa Arrieta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. En.28-6054-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Pereira de Furtado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. En.27-6048-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Etchecopar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1931.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. En.27-6049-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema Ise o Hise o Isi o Ichi de Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.21-5932-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del

término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone y desde fojas 383 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz, hijo, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.18-5765-v.feb.17. $12.00.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine MacBean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.8-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4563-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos "Gaspar Marenco e Hijo" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). En.28-6068-v.feb.6.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Gaspar Marenco e Hijo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). En.28-6067-v.feb.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que don Julio López, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido só pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Angel Rodríguez, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). En.28-6069-v.feb.6.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Moreira Casás para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Febrero próximo a las diez horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de conformidad con el artículo 1613 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). En.28-6079-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Blanchard y Tiscornia, se hace público: que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del diez de Febrero entrante, a las once horas, que se efectuará en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50. En.30-6135-v.feb.12.

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo", se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el Banco de Crédito el once de Setiembre de 1930, este último ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino, bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.11-5721-v.feb.16. $14.00.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Asunción Aguerre, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan ...

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Sixto Schinca, solicitando sea judicialmente aclarada su identidad absoluta y que por lo tanto, es la misma persona que aparece inscripta con el nombre de Sixto, hijo legítimo de Luis Schinca y Catalina Poggi de Schinca, nacido en esta ciudad, en Maroñas, el 6 de Agosto de 1881. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00. Feb.1.o-6174-v.feb.13.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Guibanetuni, solicitando la justificación de su identidad con don Atanasio Zárate, hijo legítimo de Atanasio Zárate y de Juana Carrasco. Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50. Feb.1.o-6173-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isidro de los Santos y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50. En.29-6123-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabrunu, a la señorita Ana Hooper y a todos los

sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5592-v.feb.11. $12.00.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardes de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Vistos estos autos seguido por doña María Celeste Bernardes de Müller contra don Lauro de Andrade Müller. sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cueprcs existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: César Más de Ayala, Actuario Adjunto". — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-5460-v.feb.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la

bre ?? de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien. sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil. este Ministerio. a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada. así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello. definitivamente juzgando. fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña" Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Amalia Dominga Cristina Carosio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roberto José María Caffaro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-5164-v.dic.24 En.26-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen. don Francisco. doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-4619-v.dic.24 En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán. se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Trápani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5558-v.feb.5. $9.60.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. se ha presentado doña Leonor Díaz de Calvetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Angela Leonor cuando su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida es el de Leonor. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo. Diciembre 18 de 1931 — José Pedro Barbot. Actuario.

Dic.22-5292-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6110-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona. se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.[illegible]-5407-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas). En.28-6083-v.mar.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alzbeita Balcunas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don Cergi Choban y la de defunción de éste, por aparecer en las dos partidas su extinto esposo con el nombre de José Chevarro en vez de Cergi Choban. que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Diciembre 7 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Dic.23-5323-v.dic.24. En.26-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovich, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-5305-v.dic.24. En.26-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.31-5508-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florence (Florencia) Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5146-v.dic.24. En.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Bartolomé Elgart se expresa que uno de sus hijos se llama Julio en lugar de Julia. La de defunción de Justina Zorrón, aparece ésta con el nombre de Faustina, casada con Bartolomé Helgart en vez de Justina Zorrón y Bartolomé Elgart. La de nacimiento de María Dolores Elgart, aparece ésta como hija de Bartolo Elgart en lugar de Bartolomé Elgart. En la de defunción de la misma aparece el mismo error. La partida de nacimiento de Julia Elgart aparece ésta como hija de Bartolo Elgart en vez de Bartolomé Elgart y como nieta de Graciosa Aviaga en lugar de Graciana Abiana. La de nacimiento de Josefa Elgart aparece ésta como hija de Martolo Elgart y Agustina Serrón en vez de Bartolomé Elgart y Justina Zorrón. La de matrimonio de Josefa Elgart con el solicitante don Pedro Barbero, aparece dicha señora con el nombre de Josefina en vez de Josefa. La de defunción de la misma, en que aparece igualmente con el nombre de Josefina en vez de Josefa, y se hace constar que tuvo una hija legítima llamada Libertad y dos hijos llamados José y Pedro, cuando en realidad no tuvo nunca tal hija Libertad y tuvo un hijo llamado José Pedro. La de nacimiento de Justina Victoria Barbero, aparece ésta como hija legítima de Josefina en vez de Josefa Elgart. La de nacimiento de Bartolomé Guido Barbero, aparece el mismo error, apareciendo también el apellido como Barbere en lugar de Barbero Las de nacimiento de Exequiel, José Pedro y Justina Victoaria Barbero, aparece también el nombre de la madre como Josefina en lugar de Josefa. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.24-5331-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Bartels, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5018-v dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Estela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.24-5338-v.dic.24 En.26-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Ramón P. y Pedro Díaz, contra Máximo Chaparro, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Máximo Chaparro o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno, señalado con el número 5 de la manzana N. 2, del plano respectivo, con frente a la calle Lellemand, inmediaciones del Buceo, de este Departamento, hacen uso del derecho que les acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Enero 28 de 1932.—Eduardo Moratorio, Juez de Paz

$7.00. En.30-6133-v.feb.10.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Pedro Chans contra Toros y Mannog Godikian, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Taros y Mannog Gidikiam, o a quienes sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno con frente a la calle Magariños Cervantes número 1458 y boulevard Presidente Oribe número 3559, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindidas y anuladas dichas promesas de compraventa, por encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus actuales domicilios. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Moratorio, Juez de Paz.

$7.00. En.30-6133-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilitóse la próxima feria para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.27-4718-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para uqe dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5298-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lindolfo Ramos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vesobio Paulo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5297-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de la Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5296-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4954-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario

Dic.10-4955-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo; al Sur, arroyo Yaguiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Atigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 839, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa; Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Domingo Cubia. Sucesión", se presentó don Tomás Dionisio Cubia, con la calidad que en estos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación del error que se nota en la partida de casamiento de Domingo Cubia con doña Camila Villarino, por aparecer en ella el apellido de ese causante, mal escrito, pues dice Cobias, debiendo decir Cubia, que es su verdadero. — Canelones, Diciembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.25. En.26-6024-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Felipa Hernández de Santos, a fin de que todos os que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este sólo efecto. — Canelones, Diciembre 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. En.22-5946-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tiburcio o Tiburcio Timoteo Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. En.26-6028-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cupertino Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 30 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. En.26-6025-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pilar Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. En.26-6026-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50. En.26-6027-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cipriano de Souza o Manuel Cipriano Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 16 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50. En.28-6077-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Giménez de Diclemente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50. En.28-6078-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Gregorio Esteban Silva. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jacy", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como Jacl en vez de Jacy y por figurar como hija de Filomena Gallo en vez de Filomena Ferreira y como nieta por línea materna de María Gallo en vez de María Ferreira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.19-5214-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete, por cobro de pesos, se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.9-4899-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos" se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario, Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Domingo Luis Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 En.30-6138-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Ramírez citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1931. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.

$4.00 En.25-6000-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez o a quien legalmente los represente para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Diciembre 7 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Dic 15-5109-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza

a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.1.o-6191-v.feb.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto. En.27-4267-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Catalina D. Sanson contra Manuel Hipólito Pazos. Divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$10.80. En.26-6016-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Alanis de Ysarrualdes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Durazno, Diciembre 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. $5.50 En.26-6015-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.24-5226-v.dic.24. En 26-v feb.4.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24 En.26 v.feb 8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Miller, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.18-5188-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Juanicó, encargado del Juzgado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Anunciación o Martiniano A. González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50. En.28-6085-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sabino o Gabino Torres o Torre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6103-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Julia Mesa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6089-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorino Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.
4.80. En.28-6100-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bonifacio de Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 1.o de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6090-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira, citándose a laa vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 22 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6101-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Olascuaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1931.—Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6088-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emilio Corrales, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80. En.28-6102-v.feb.10.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante Eugenio Inzaurralde, para la Junta de Acreedores, a los efectos dispuestos en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el primero de Febrero del año próximo a las diez horas, en la sala de audiencias del Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00. En.26-6033-v.mar.2.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publica-

ción por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00. En 26-6023-v.mar.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Brígido Costa y de doña Manuela Fierro de Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. $4.80. En.26-6034-v.feb.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha cinco de Junio de mil novecientos veintitrés, fué declarado en estado de quiebra el comerciante don León Chamudis, prohibiéndose hacer pagos al fallido y debiendo los que tuvieran bienes de pertenencia de éste, ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de cuarenta días para la presentación dentro del mismo, de los justificativos de los créditos existentes contra el fallido a excepción de los hipotecarios y prendarios. al Síndico de la quiebra que lo es actualmente don Laureano Pérez. Y a los efectos de derecho, por haberse omitido hacerla en oportunidad, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 26 de 1931 — Francisco Soca. Escribano Adjunto.
(Costas) En.26-5482-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dámasa Herrera de La Llana, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20. En.27-6058-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benito Benjamín Candiota, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Noviembre 14 de 1931 — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20. En.27-6057-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciriaco Carsin, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 12 de 1931 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.27-6056-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. Lopez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Cabobianco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días — Maldonado, Noviembre 30 de 1931 — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20. En.27-6059-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Paulino Marcilio Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.27-6060-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta. de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Wenceslada de León de Cruzado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.50. En 25-5991-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F. Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlotto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Feb.1.o-6187-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Germán Clemente Thevenet, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Diciembre 22 de 1931 — Alberto S. Quintana, Escribano. $5.20. En.28-6081-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Tasación de Costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en el expediente "Francisca Romero de Palma. Sucesión", se ha dictado el siguiente auto "Paysandú, Setiembre 15 de 1931. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose las publicaciones de edictos con cargo a costas, en cuya planilla a formarse se incluirá el importe y líbrese la orden contra el depósito del que se descontará el importe de esas costas, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — José Lamas, Actuario.
(Costas). Feb.1.o-6147-v.feb.1.o.

Tasación de Costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesiones Centurión Ambrosio. Dolores Cáceres de Centurión y Gregoria Centurión de Romero", se dictó el auto siguiente: "5193 — Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, efectuándose las publicaciones de edictos, con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá su importe y líbrese orden contra el depósito del que se deducirá el importe de esas costas, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — José Lamas, Actuario.
(Costas). Feb.1.o-6148-v.feb.1.o.

Tasación de Costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en el expediente caratulado "Santiago Capurro. Concurso", ha recaído la siguiente providencia: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose las publicaciones de estilo, con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas, se incluirá el importe y líbrese orden contra el depósito del que se descontará el importe de estas costas, remitiéndose el remanente a Tesorería, en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú. Octubre 1.o de 1931. — José Lamas, Actuario.
(Costas). Feb.1.o-6146-v.feb.1.o.

Tasación de costas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillermo Sánchez y Manuela Galiano de Sánchez. Sucesión de los cónyuges", se ha dictado el auto siguiente: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Octubre de 1928, haciéndose las publicaciones de edictos con cargo a costas y previa tasación de las acrecidas que hubiere en cuya planilla se incluirá el importe de aquéllas, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.23-5294-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Tasación de costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en el expediente "José María Rubio con Felipe Menéndez. Cobro de pesos", se ha dictado el siguiente auto: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá el importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importen, girándose el remanente a Tesorería, en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic 23-5295-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida, por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872 en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931 — José Lamas, Actuario.
Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Lorenzo Urquijo y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos la fecha del 24 de Noviembre de 1921. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera. Diciembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.23-5293-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Méndez de Pereyra, a fin de que todos aquellols que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-6192-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Inocencia Pereyra de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-6198-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera", se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

Mensura y deslinde

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en el expediente iniciado por el señor Fiscal de este Departamento, sobre mensura, deslinde y amojonamiento de campos de propiedad del Estado, situados en la quinta sección judicial de este Departamento, cuyos límites son: por el Norte, arroyo de los Indios, por medio, con la Sociedad Luis Andreoni y Cía.; por el Este, Aída L. R. de Pereyra y Sociedad Luis Andreoni y Cía.; por el Sur, Isabelino Soba, Manuel R. Silva, Vicente Isidro Acosta, Francisco A. Massiotti, Ramiro D. Silvera, Edemores Silvera, Lucía N. Silvera, Gregorio M. Silvera, Orfilia S. de Silvera Lima, María F. S. de Sena Marcelino y Avelino Díaz, sucesión Francisco Silvera, doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, y por el Oeste, el arroyo de los Indios por medio, con el doctor Gabriel Terra y Juan Llaguno, ha recaído el decreto del tenor siguiente: "7585. — Rocha, Diciembre 16 de 1931. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Agente Fiscal, a fojas, y lo expuesto por el señor agrimensor don Facundo P. Machado, en la vista precedente, procédase por éste a la mensura, deslinde y amojonamiento de las tierras a que se hace referencia en estos autos, señalándose, para dar comienzo a las operaciones respectivas, el día 15 de Febrero del año entrante 1932. Comisiónase para presidir y autorizar dichas operaciones al señor Juez de Paz de la quinta sección, a quien se le hará saber por despacho, a los efectos dispuestos por el artículo 1220 del Código de Procedimiento Civil. Hágase al agrimensor nombrado la prevención que dispone el artículo 1215 del referido Código, así como las citaciones y publicaciones que preceptúan los artículos 1216, 1217, 1218 y 1219 del Código citado, comisionándose igualmente para las primeras al señor Juez de Paz de la quinta sección, para los que también se librará despacho. Oportunamente entréguense al señor agrimensor los autos a sus efectos. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.. Próspero M. Rubert, Escribano". En consecuencia, se cita a todos los propietarios colindantes y demás personas que fueran interesadas para presenciar y asistir a la operación que será practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y que se iniciará el 15 de Febrero del corriente año. Se hace saber, además, que ha sido comisionado el señor Juez de Paz de la quinta sección, don Enrique B. Huelmo, para presidir la mensura y autorizar las diligencias respectivas. — Rocha, Enero 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6144-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado" se cita llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedraza o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda, por un frente, calle Misiones, por otro, calle 18 de Julio; por un costado Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-6195-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casebonne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-6196-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Canuto Martínez, Tomasa Lena de Martínez, Antonio Martínez, Juan D. Martínez, Victoria Martínez de Piteira, Gil Martínez y Canuto Martínez (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00. En.26-5422-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Curti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-6185-v.feb.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.5-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.14-5782 v.feb.19. $7 20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel López de Mernies, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.22-5277-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 En.25-5984-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Gregoria Durdós de Gómez y don Santos A. Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00. En.30-6125-v.feb.12.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor Carlos M Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Victorio M. Palombo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra, el comerciante de esta plaza don Juan de Souza Faccio; y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1931 — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto

$12.00. En.26-5681-v.feb.5.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por sentencia del referido magistrado, de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la separación de bienes de los esposos María Delfina Olivera de Pérez y don Bernabé Pérez, sin perjuicio de los derechos adquiridos con anterioridad por los acreedores (artículo 1993 del Código Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.15-5101-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lucio Maitía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6156-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Bolívar Olinto Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.1.o-6157-v.feb.13.

Fijación de suspensión de pago

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente. Epoca sobre suspensión de pago", se hace saber al público que por resolución de fecha 24 de Diciembre de 1931, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido José Espinoso, el día 13 de Mayo de 1930. Y a los efectos dispuestos por el Código de Comercio, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. (Costas). Feb.1.o-6145-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genara Crosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$5.50. En.28-6073-v.feb.10.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal. Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel, el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo, y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur, líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suárez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Modesta Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50. En.26-5564-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50. En.25-5989-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50. En.25-5937-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50. En.25-5988-v.feb.4.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte, lindando con Celia C. Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud, confinando con la fracción que se describirá; al Oeste, 966 metros con 50 centímetros, lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyenebe; del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros, que corre de Oeste a Este, confinando con campo de Antonio Norberto Fernández; de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte, de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Norberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424, compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1033 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá; 1047 metros 80 centímetros al Sud, con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1932.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Félix o Fidel Rimolo y otros", se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de tres mil pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado con el número 8 de la manzana letra K. del barrio José Pedro Ramírez, según plano respectivo, compuesto de 257 metros 70 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Haedo, distante 17 metros 18 centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Eduardo Mac Eachen, por 30 metros de fondo al Sur, lindando con el solar número 5; por el Oeste, con el solar número 7; y por el Este, con el solar número 9 de don Juan Maturel, después de don Miguel Otonello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, será de cuenta del comprador; 3.o Que las cuentas del pavimento, colector e intereses, siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad, será de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: calle Zabala número 1426.

$39 00. En.29-6121 v feb.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80. En.29-6112-v.mar.2.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

El viernes 19 de Febrero a las 16 y 30 horas. Remate judicial de una chacrita situada en Paso de la Arena a trescientos metros de la avenida Simón Martínez; venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de pri-

mer turno doctor don Francisco Jardí Abella, subrogante del titular de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis compuesta de una superficie de veintiocho mil treinta y cuatro metros cuadrados y seis centímetros, que se deslindan así: noventa y cuatro metros de frente al Sud, sobre calle por medio con don Bernardo Ducar; trescientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros por el Oeste, lindando con don Toribio Cabrera; doscientos cincuenta y un metros por el Este, lindante con don Bonifacio Cabrera, y por el Norte, la cañada Bellaco, que es su límite. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 267 — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por planos y demás informes, ocurrir a mi casa de remates, calle Colombia número 1368, casi avenida Agraciada.

$36.00. Feb.1.o-6175-v.feb.19.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día tres del próximo mes de Febrero, de la hora diez a las diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Inocencio Yemini: 1.o Un terreno con todo lo en él contenido, plantado y accesorios, situado en Bella Unión, manzana número 80, compuesto de veinte metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Salto; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, donde linda con terrenos del señor Ignacio Ansorena; al Este, con calle pública; y al Oeste, con sucesión José Laceaga. 2.o Otro terreno con todo lo edificado, plantado y accesorios, situado en la manzana número 80 de la villa de Bella Unión, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Salto; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con terrenos baldíos; al Este, con el anterior terreno relacionado; y al Oeste, con don José Balbiani Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados Para la publicación del presente edicto, ha sido habilitada la feria mayor — Artigas, Diciembre 24 de 1931.— Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00. En.19-5891v.feb.2.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz encargado de la 4.a sección de Canelones, Las Piedras, en autos "Angel Bellini contra la sucesión de José Bellini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que se ha señalado el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, para la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan C. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, del siguiente bien: una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Colorado", de esta sección, individualizada en el padrón con el número cuatro mil setecientos setenta y seis que según plano del agrimensor Joaquín F. Moré, se compone de una superficie de cinco hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que linda al Norte con Melitón y Juan Bellini; al Sur, calle por medio, con Clorinda Bellini; al Este, Gustavo Herten; y al Oeste, con Rosa Bellini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil); C) Que el bien está actualmente ocupado por los componentes de la sucesión de José Bellini. D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Enero 27 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Por más informes, ocurrir al rematador en Las Piedras, calle J. Lavalleja número 1671.

$36.00. Feb.1.o-6158-v.feb.19.

EJIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión de José A. González. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, del siguiente inmueble: Una finca y terreno en esta ciudad, en la calle Wáshington, entre Solís y Montevideo, lindando: al Norte, calle Wáshington; al Sud, Ricardo Aguilar (hoy Jorge Musselli); al Este, José Etchemendy y al Oeste, Julia Fregeiro. La venta se efectuará sobre la base de $ 2.000.00, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Diciembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Dic.19-5219-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlota Núñez de Sandes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero del año entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Bolívar y Montevideo, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: "Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, con cuarenta y dos metros setenta centímetros de frente al Sud, a la calle Montevideo; al Oeste, veintitrés metros, treinta centímetros de frente a la calle Bolívar, antes Cañas, por formar esquina, cuarenta y dos metros cuarenta y seis centímetros al Norte, con Manuel Silva; y al Este, veintitrés metros setenta y dos centímetros con Pedro Saffora". Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario. Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también las deudas que pudiesen existir el día de la escrituración de la propiedad, y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por la ejecutada a favor del doctor Diego Capella y Pons, por mil doscientos sesenta y ocho pesos, en escritura que el 22 de Marzo de 1926 autorizó el escribano señor Basilio Muñoz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 29 de Febrero de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.209 15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.1.o-6176-v.feb.19.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo y lo resuelto por el suscrito en los autos caratulados "Acevedo Miguel, contra Josefa García, cobro de pesos" se hace saber que el día veintidós de Febrero del año mil novecientos treinta y dos a las trece horas y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano Pedro P. Píriz Ledesma, de las siguientes propiedades: Dos solares de terreno con sus cercos, poblaciones, plantíos y demás mejoras que contenga, señalados con los números siete y ocho de la manzana letra G de este pueblo, compuesto cada uno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, los cuales por estar unidos forman un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados lindando en un solo lote al Norte con el solar número seis, al Sud con la calle Rodríguez, al Este con la calle de La Capilla, y al Oeste con los solares tres y cuatro. Se previene 1.o) Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, que fué tasado en $ 200 (doscientos pesos). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las escrituras serán de cuenta del comprador. — Sauce del Yí, Diciembre 2 de 1931. — Isidro J. Pons,Juez de Paz.

En.26-5417-v.feb.10.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Guillermo F. del Puerto. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno, ubicada en el barrio Zeballos, proximidades de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos; y por el Oeste, con el señor Ramos; 2.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 3.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga; al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Nordeste, con don Alfredo Cedrés; y al Oeste, con don Juan Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los títulos de las propiedades relacionadas no han sido presentados en autos. — Minas, Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas). Feb.1.o-6143-v feb 15.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de José María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una frarción de terreno de chacra con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Piedritas, a inmediaciones de la ciudad de Pando, décimasexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número ochocientos dieciséis, señalada con el número cuatro en el respectivo plano levantado por los agrimensores Monteverde y Fabini, en el mes de Julio de mil novecientos diez, compuesta de ocho hectáreas nueve mil seiscientos treinta y un metros cuadrados, que se descomponen así: doscientos metros de frente al Oeste, sobre el camino vecinal que lo separa de la sucesión Berriolo igual longitud en la línea del fondo al Este, lindando con Eduardo Fabini; cuatrocientos cuarenta y siete metros, seiscientos treinta y cinco milímetros en la línea Norte lindando con Alfredo Fabini y cuatrocien-

tos cuarenta y ocho metros seiscientos setenta y cinco milímetros en la línea Sud, por donde linda con Juan Pedro Fabini. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 13 de 1932. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

$37.50 En.27-6061-v.feb.14.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Juana Bonino de Librán, por sí y sus hijos menores de edad, Luisa, Rosa y Daoiz Velarde Librán, con Néstor A. Latorre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las nueve horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Gaetán, cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y siete, deslindada y amojonada por el agrimensor don Ricardo Martirena, señalada con el número seis en el plano respectivo y compuesta de cincuenta y dos hectáreas tres mil cuatrocientas centiáreas, ubicada lindando: al Nordeste, Luis Costa y Eustaquio Fernández: al Sudeste, arroyo Gaetán: al Sudoeste, el señor Latorre y al Nordoeste, con la sucesión de Justa Trías, cuyo bien correspondía al ejecutado don Néstor A. Latorre por escritura de compraventa que le otorgaron la Sociedad "Trías y Fernández" con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos veintidós, por ante el escribano Francisco Ponce de León. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos correspondientes al bien gravado no han sido presentados por el deudor, y que por esa circunstancia no se encuentran en la Oficina pero si apareciesen se agregarán a los autos respectivos, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.21-5264-v.dic.24. En.26-v.feb.5.

PIO J. BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Febrero del año próximo venidero, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío J. Barrios (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un chalet ubicado en la playa de "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en mil doscientos cincuenta pesos. Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título, por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa tendrán preferencia los actuales poseedores. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes expresada y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.21-5240-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión de Josefa Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 25 de Febrero del año entrante, a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la manzana número 50, de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros dos mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, lindando: por su frente, calle Río Branco; por un costado, al Noreste, con José M. Sosa; por otro, al Sudeste, con Manuel González y por el fondo, al Sudoeste, con José Rocca, avaluado con sus mejoras en la suma de mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 3.o Que no se tiene título del bien a subastarse y que se entregará al comprador el que resulte de lo actuado en este expediente, el que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina Actuaria; y 4.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos del juicio, y que si dicho importe no alcanzara a cubrir la suma a que asciende la deuda reclamada el día del remate, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6142-v.feb.19.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero del año entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, situada en la 2.a sección del Departamento, de un área de ciento nueve hectáreas y 4961 metros, que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros: al Este, con dicha sucesión Casaña en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros: al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros: 1005 metros 30 centímetros y 591 metros: y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en otra línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de 88 pesos y 9 centésimos la hectárea, no aceptándose oefrta que no exceda a ese precio. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.

En.[illegible] feb.3. $30.00.

JULIO VIERA Y DAJES

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por despacho del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucesión Eulogio Zabala", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del corriente año y a las 10 horas, se llevará a cabo por el martillero Julio Viera y Dajes y ante el suscrito, el remate público de un inmueble situado en esta sección, parage denominado Costa de San Salvador, cuyos límites son: Norte, Domingo Zabala: Sur, río San Salvador; Este, Gregoria M. de Ramírez: Oeste, José Pérez Botos y Victorio Saavedra, cuya extensión es de noventa y tres hectáreas, tres mil ciento setenta y un metros y reavaluado en la suma de seis mil quinientos pesos. Dicho remate se hará en el lugar del inmueble así como el de las marcas por un valor no menor de las dos terceras partes del reavalúo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta. — Pueblo Rodó, Enero 5 de 1932. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

(Costas). En.29-6194-v.feb.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Pintos mi negocio en los ramos de almacén y billar que tenía establecido en Tres Cruces, séptima sección de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. A los efectos de ley hago esta publicación. — Artigas, Diciembre 22 de 1931. — Ramón P. Igarzábal.

$5.00 Feb.1.o-6184-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de la calle Minas número 1951, de esta ciudad. Al mismo tiempo se comunica que el señor Juan M. Miramonte ha vendido el referido comercio a los señores Porro Hermanos. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Juan Mateo Miramonte. — Santiago Camagna. — Porro Hermanos.

$5.00 Feb.1.o-6179-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunicamos, a los efectos legales, que hemos prometido vender al señor Enrique Castro Demicheri nuestro comercio en el ramo de restaurant y bar denominado "El Nuevo Continental", situado en la calle Piedras número 232, a fin de que los que se consideren con derechos pasen por dicho comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Rosés y Martínez.

$5.00 Feb.1.o-6171-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por nuestra orden y con anuencia de los señores acreedores, se procederá a la liquidación de las casas de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecidas en las calles Sierra número 1712 y Constituyente número 1603, pudiendo, los que se consideren con derecho, presentar sus comprobantes a los señores Pedro Torrens y Fernando De Pro, en la calle Colonia número 1801 Al mismo tiempo se hace saber que se oyen ofertas particulares por el conjunto o separadamente. — Vicente Mauro. — Vicente Mauro (hijo).

$5.00 Feb.1.o-6172-v.feb.20.

TIERRAS DE MALDONADO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general que se celebrará en su local social, calle 25 de Mayo número 555 (4.o piso N.), a las 18 horas del día 15 de Febrero, para tratar la memoria y balance a que se refiere el artículo 17 inciso 12 de los estatutos sociales. Se hace presente que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en la Secretaría del Directorio hasta cinco días antes de la misma. — El Secretario.

$6.00 Feb.1.o-6185-v.feb.5.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1932, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance efectuado el 20 de Diciembre de 1931; 2.o Reforma de los estatutos: 3.o Marcha futura de la Sociedad. Previénnese a los señoers accionistas que desean tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027, donde se encuentra abierto desde la fecha el registro respectivo: 2.o Que el referido registro, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los estatutos, quedará cerrado el día 10 de Febrero próximo venidero a las 18 horas. — El Directorio.

$9 00 Feb.1.o-6189-feb.13.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Convocatoria para elecciones

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la elección de tres miembros titulares del Directorio para el período 1932-34, y siete suplentes: y tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal que actuará durante el año 1932. El acto eleccionario se celebrará el día 12 de Febrero de 1932, de las 8 a las 10 horas, en el local social, calle San Fructuoso número 974.

Convocatoria para asamblea general

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jacinto Z. Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santiago de Anca número 1700 esquina a la de Rubens, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Enero 18 de 1932 — José Trabazo.

$5.00. En.19-5882-v.feb.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Febrero, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos. 2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1931, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Febrero, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Enero 28 de 1932.

$10.50. En.28-6099-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que, con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Moisés Perelstein, mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sita en esta Capital, calle Comercio número 2570 (Villa de la Unión). Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Benito B. Naváez. — Moisés Perelstein.

$5.00. En.28-6087-v.feb.16.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Balbo, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Jesús Barizo, toda participación que me corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Lema y Cía., dedicada a la explotación de la panadería "De la Victoria" establecida en esta Capital, en la calle Durazno números 1823 y 1825. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Manuel Fuentes. — Jesús Barizo.

$5.00. En.28-6086-v.feb.16.

VENTA DE CAFE Y BAR

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y comercio, que he prometido vender a los señores Florentino Corujo y Pedro T. Pereira, el café y bar "Cedeira", situado en la avenida Millán y calle *Sitio* Grande, debiendo mis acreedores presentar sus créditos en la escribanía del señor José G Magariños, calle Rincón número 532, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — José Tasaido.

$5.00. En.28-6079-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que hemos prometido vender al señor Francisco Antonio Tarsitano Limongi, la farmacia que poseemos en Frayle Muerto, 6.a sección de Cerro Largo, quedando el pasivo a cargo de los firmantes. Y a los fines de la ley de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Frayle Muerto, Enero 23 de 1932 — Por la sucesión Manuel Artucio: Roberto Artucio.

$5.00. En.28-6076-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley comercial del caso, se hace saber que ha quedado disuelta la firma comercial José C. Paz y Cía., que giraba en esta plaza, propietaria de la farmacia denominada "Farmacia Carbajal", quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos propietarios del aludido comercio. señores María R. Garat y Cía. — San José, Enero 25 de 1932. — José C. Paz y Cía. — María R. Garat y Cía.

$5.00. En.28-6091-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931 — Rogelio Ortiz La....

$5.00. En.20-5916-v.feb.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Jesús y Ricardo Baleato, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Francisco Muñoz número 3402 esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Manuel Pan.

En.18-5862-v.feb.6. $5.00.

TALLER VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, he vendido a don Guillermo Favio Barindelli, todas las existencias del ex taller de platería que tuve establecido en la calle Cerro Largo, de esta villa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Enero 13 de 1932. — Benito Acha.

En.15-5825-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Francisco López y José Antonio López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina L. Forteza, de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Segundo López.

En.15-5820-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Antonio y León Chebi, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y casa de modas denominada "Palacio Elegancias" tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Río Branco número 1364 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — Donato Gallitelli. — José Veres.

$5.00. En.22-5952-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por documento privado y por intermedio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio establecida en la calle Figueroa número 1816, propiedad de Juan Denko, a los señores P. Denchich y J. Brletich. Se hacen las publicaciones presentes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en mi oficina, calle Ituzaingó número 1332. — Juan Denko. — P. Denchich. — J. Brletich.

$5.00. En.22-5951-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que se autorizará en la escribanía de don Oscar M. Cóndom, venderé a la señorita doña María Pereira, el establecimiento de provisión sito en esta ciudad, en la avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del plazo que marca la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Antonio Pio Platas.

$5.00. En.29-6108-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el quince de Diciembre de 1931 el escribano Diógenes D'Acosta, hemos constituído una sociedad comercial colectiva para continuar los negocios que, en el ramo de tejidos de punto, tenemos en nuestra casa denominada "La Original" en la calle Ituzaingó número 1479, siendo la razón social adoptada "Eisenberg y Tenenbaum": cuya firma estará a cargo indistintamente, de ambos socios, o sea de Santiago Eisenberg y de Judko David Tenenbaum. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$5.00. En.29-6105-v.feb.17.

COMPRAVENTA DE TAMBO

Juan Hernández, propietario del tambo ubicado en la calle Cipriano Miró número 55 (Unión), ha comprometido vender dicho negocio a don Santiago Maseda, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los contrayentes hacen saber a los acreedores e interesados que deben hacer uso de sus derechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Juan Hernández. — Santiago Maseda.

$5.00. En.20-5915-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa, efectuada entre los señores Basilio Dubra y Manuel Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 1301, de esta Ciudad, y a la vez Basilio Dubra promete vender a la señora Gertrudis García. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Basilio Dubra. — Manuel Rodríguez. — Gertrudis García. — Montevideo, Enero 13 de 1932.

En.15-5819-v.feb.4. $5.00.

MOTORES MARELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1932.

$7.50. En.19-5877-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que las dos casas de comercio que giraban bajo la firma de Diosdado Buschiazzo, una en Piedras de los Indios en el ramo de almacén, y la otra en C. San Pedro en los ramos de almacén y despacho de bebidas, han sido transferidas: la primera a favor de Antonio Buschiazzo y la última a favor de Santiago Buschiazzo, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo respectivo de cada casa. Lo que avisamos en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazando por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas casas para que comparezcan a hacerlo efectivo. — Enero 13 de 1932. — Diosdado Buschiazzo. — Antonio Buschiazzo. — Santiago Buschiazzo.

$5.00 En.20-5902-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, el siete del corriente, de común y amigable acuerdo, ha quedado desligado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Solari y Compañía, para comerciar en los ramos de tejidos y sus anexos, con asiento en la calle Uruguay número 1002, el socio señor Ernesto B. Solari. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Benjamín J. Solari. — Alberto Pons. — Camilo Díaz.

En.13-5741-v.feb.2. $5.00.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores Serafín Paz y Abelino Araújo, la carnicería de nuestra pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta Ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el expresado comercio, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Puppo y Cía.

En.15-5822-v.feb.4. $5.00.

las once horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Secretario.

$9.00. En.29-6107-v.feb.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cattáneo, el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276 esquina Cabildo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — José Trigo.
$5.00 En.27-6054-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Antonio Crespo Trabazo mi negocio de provisión, frutas y verduras que poseo en esta ciudad en la calle Burgues 2932, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Marzo de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Angel M. Duque.
$5.00 En.27-6045-v.feb.14.

SEPARACION DE SOCIO

De común y amigable acuerdo, ha quedado separado y desligado de la sociedad "Valle Hermanos y Fernández", que gira en esta plaza en los ramos de provisión, almacén y bar, en la calle Mercedes número 1000, el socio Benjamín Fernández, continuando el mismo giro de negocios los señores Valle Hermanos, como únicos dueños del activo y responsables del pasivo social. A los fines legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Valle Hermanos. — Benjamín Fernández. $5.00. En.23-5973-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público, señor Francisco García Míguez, (oficina Cerrito 563), hemos convenido constituir una sociedad colectiva, bajo la razón de Blois y Gabard, la que estará domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4277 y explotará los ramos de almacén y venta de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo. Enero 18 de 1932. — Francisco Blois Velázquez. — Adolfo Gabard.
$ 5.00 En.27-6037-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Alfredo Semproni Blengio, el café y bar de mi propiedad, sito en las calles Dalmiro Costa y Comercio. Los acreedores deben concurrir munidos de sus comprobantes al escribano Atahualpa Robledo García, calle Médanos número 1270, o al referido comercio — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Francisco Papariello
$5.00. En.25-5992-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Severino C. Trigo el negocio de venta de cigarros y mensajería denominado "La Veloz", sito en esta Capital, avenida 21 de Setiembre número 2854. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Isidro Santos Servidie.
$5.00 En.26-6010-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de esta fecha ante el escribano Jaime Padrós y Darius, quedó constituída una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón de Capo y Muiño, con asiento legal en esta capital, calle Victoria número 2113. Integran dicha sociedad los señores Francisco Capo y Manuel Muiño. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Manuel Muiño. — Francisco Capo. $5.00. En.26-6023-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luisa Balbi, el comercio que en el ramo de modas tengo establecido en la calle Rivera número 2568. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — Luisa Balbi — Tomás Rama Arigón.

$5.00. En.26-6035-v.feb.19.

BANCO DE CREDITO

93 DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 27 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 3 o|o que corresponde al trimestre vencido el 31 de Diciembre de 1931 — Montevideo Enero 25 de 1932. — El Secretario.

$3.00 En.27-6042-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que con esta misma fecha he contratado vender a don Agustín Greni, mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre esquina Misiones, consistente en los ramos de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida, Enero 20 de 1932. Juan José Jabré.
$5.00. En.23-5962-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que habiendo resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Independencia número 686, consistente en los ramos de café, billar, restaurant y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todo acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Enero 16 de 1932. — Severino Corti.
$5.00. En.23-5961-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 17 de Setiembre de 1931, hemos suscrito un compromiso de compraventa por el que la parte enajenante, sucesión de don Enrique Espósito, traspasa a favor de la firma adquirente, Santochi y Malcuori, el activo y pasivo de la marmolería que pertenecía a don Enrique Espósito, situada en la calle Ejido 1139, esquina Maldonado de conformidad con el convenio pertinente suscrito en la fecha aludida.

Las personas que se consideren acreedoras del nombrado negocio de don Enrique Espósito deben presentarse de conformidad con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días, en las oficinas de la firma adquirente, Ejido 1139. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Santochi y Malcuori. — Josefina L. de Espósito. — Esmeralda Espósito Lorenzo.
$6.50 En.26-6007-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Felipe Jabbour, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Ipiranga número 14, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Por Constantino Fernández: Encarnación García de Fernández.
$5.00. En.26-6029-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Cantisani, la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues. A los efectos legales se hace la presente publicación y a fin de que los interesados se presenten con sus comprobantes a la calle Misiones número 1390. — Montevideo, Enero 13 de 1932.— Raúl Piano. — José Cantisani.
En.1[illegible]-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Pedro Ramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Berlín número 23 esquina Bruselas, de esta ciudad Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Passanante.
En.15-5810-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Ferraro, el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Fray Bentos número 3353. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Constituyente número 1810, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días — Montevideo. Enero 11 de 1932. — Carlos Manitto. En.14-5797 v.feb.3 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y José Alonso, la casa de comercio que en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 760, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Francisco Naya. — Manuel Pérez. — José Alonso.
$5.00. En.19-5876-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Lindolfo Vidal
En.16-5849-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Remigio Curbelo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Prim número 3102 esquina 4 de Julio, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1932 — Manuel Añón. — Remigio Curbelo
$5.00. En.19-5875-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido comprar todos los derechos que le corresponden a don Manuel Riveiro en el comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido con él en la calle San Salvador número 1550 A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el domicilio expresado. — José Cabeza Pereira.
En.18-5853-v.feb.6. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido en vender nuestro comercio de confecciones y anexos, situado en la avenida Agraciada número 2343, al señor Odolfo de Crecenzio, lo hacemos público a fin de que todos los que se consideren acreedores nuestros, se presenten con los correspondientes justificantes de sus créditos, dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1932 — Fernández y De Leonardo
$5.00 En.21-5930-v.feb.10.

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, a don Teodoro Dicranis, el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 285 Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días contados desde la presente fecha — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Demetrio Karalis. — Teodoro Dicranis En.18-5851-v feb.6 $5.00.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos constar los firmantes Peyrou y Lalia que hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del salón de lustrar calzado y peluquería, sito en la casa número 1364 de la calle Misiones, de esta Ciudad que habíamos celebrado con fecha 23 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno; y los firmantes Peyrou y Franco, hacemos constar que el primero vende al segundo dicha casa comercial con todos sus muebles y útiles, etc. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo. Enero 13 de 1932 — Juan A Peyrou — Pedro Lalia — Francisco Franco.
En.15-5809-v feb.4 $5 00

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raudiler Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Bache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Alejandro J. Spinelli las existencias del comercio que en el ramo de almacén, verduras y comestibles, tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Trubich. — Alejandro J. Spinelli.
En.15-5817-v.feb.4 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Bartolomé Tugores, el negocio de confitería, bombonería y café, denominado "Confitería y Café Andes" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1313, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Enero de 1932. — Gabriel Tugores. — Pedro J. Cladera
En.16-5842-v.feb.5. $5.00

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he hecho sociedad con el señor Juan Hipólito Cardozo en la casa que ocupo con almacén de comestibles en la calle Rivera número 2550 a fin de que todos los que se consideren acreedores y deseen por dicha causa cobrar sus cuentas, se presenten a dicho comercio con los respetivos justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo Enero 12 de 1932 — Floro B. Cardozo.
En.13-5770-v.feb.2. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de florería tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Misiones número 1468, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio Angel Peralta, debiendo por lo tanto los que se consideren acreedores presentar sus créditos en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1932 — Ignacio Angel Peralta. — Juan de Rita
$5.00. En.22-5958-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Fila y José Risso, el negocio de carnicería modelo, denominada "La Blanca", sito en esta Capital, calle Ramón Anador número 3429 esquina Chacabuco. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Daniel Brescia.
En.15-5824-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Santos Zozalla la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Municipio número 1655, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 12 de 1932 Nicolás Paura.
En.13-5767-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Moreno Delgado y Mateo Moreno Delgado, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar, que tengo establecido en la calle Rivera números 3652 y 3654, de esta ciudad de Montevideo y que giraba bajo la razón de don Rosendo Moreno Risco, haciendo presente que todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo domicilio. — Montevideo, Enero 16 de 1932 — Rosendo Moreno Risco
En.18-5869-v.feb.6. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de a ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Campomar el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y anexos tengo instalado en esta Capital, calle Dionisio López número 1977 casi esquina Hernandarias, denominado "Nueva Pompeya". Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Enero 16 de 1932. — Nicolás Jelpo.
$5.00. En.20-5898-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (calle Alzaibar número 1367), he contratado vender a favor del señor Luciano Barreiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1449 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932 — Armando Lazaze. — Luciano Barreiro.
En.15-5827-c.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramón Albicetti Olivera el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Miguel Colesessano.
En.14-5785-v.feb.3. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Petit García de Zúñiga y Sbárbaro" que tenemos constituída y que se dedica a toda clase de construcciones y en general a todo lo concerniente a la profesión de ingenieros que ejercemos. El domicilio de dicha sociedad es Palacio Salvo, 9.o piso. El socio Miguel Petit García de Zúñiga se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo. Enero 14 de 1932 — Juan J Sbárbaro. — Miguel Petit García de Zúñiga.
En.15-5815-v.feb.4. $5.00.

ordinaria

De acuerdo con los artículos 38 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1932, a las 10 horas, en el local social, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio 1931; 3.o Designación de tres socios para formar la Comisión de Escrutinio de las elecciones; 4.o Proclamación de los candidatos triunfantes; 5.o Designación de dos accionistas

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Lima número 1406, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Cazzulo y desligándose de la misma don José del Vecchio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Pablo Cazzulo. — José del Vecchio.

$5.00. En.30-6130-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, especialmente al comercio, que por escritura que con esta fecha autorizó en esta villa el escribano Pedro Luna Peyre, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rubio Pendás y Rubio Latorre". Se separó de la firma el habilitado José Rodríguez Bernardo. Quedan con el activo y pasivo de la misma, los señores Manuel Rubio Pendás, José Rubio Latorre y Jesús Rubio Pendás. Hacemos constar que el habilitado señor Rodríguez Bernardo observó durante su permanencia en esta firma, una intachable conducta. — Villa de Castillos, Departamento de Rocha, Enero 24 de 1932. — Rubio Pendás y Rubio Latorre

$5.00. En.30-6131-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a María Rey de Pouso y Eduardo Rey, el negocio de panadería y anexos que tengo instalado en la calle Obligado número 1174, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 25 de 1932 — Celestino Pouso.

$5.00. En.30-6137-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Pedro Laborde, mi casa de comercio, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, y se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Enero 26 de 1932. — Miguel Laborde.

$5.00. En.30-6124-v.feb.18.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día 22 de Febrero a para firmar el acta.

$13.50. En.30-6126-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Esteban Santisani y Angel Bugna Stratta, el comercio de comestibles y bebidas, establecido en la casa con frente al camino Mendoza, esquina camino Osvaldo Rodríguez, de este Departamento, designando la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas, para formular las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Enrique Gamba.

$5.00. En.19-5874-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender a la señorita Rosa Mauro, la zapatería que poseemos en la avenida 18 de Julio número 1913 bis, de esta ciudad. — Sodano Hermanos.

En.16-5841-v.feb.5. $5.00.

VENTA DE PELUQUERIA

Habiendo prometido en venta al señor Gaspar Borsellino la peluquería denominada "Europa", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Simón Martínez número 49, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Noselis Rabinas.

En.13-5766-v.feb.2. $5.00.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber: que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Urgal, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro de los treinta días, con sus respectivos créditos, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Manuel Fernández Lorenzo.

En.12-5739-v.feb.1.o. $5.00.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

bre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Puntas de Buricayupí de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de "Romero y Cabrera", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Daniel Cabrera. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Filemón Romero. — Daniel Cabrera.

En.14-5783-v.feb.3 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Blanco, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Martín Fierro número 2413. A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la casa número 1324 de la calle Simón Bolívar, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Nicolás Vázquez

En.18-5868-v.feb.6. $5.00.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Rama y Cambre, para la explotación del taller de linotipia, en la Plaza Independencia número 717, retirándose de ella el señor Ignacio Rama y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julio Cambre y Roberto R. Rama, que continuarán bajo el mismo rubro de Rama y Cambre. — Ignacio Rama. — Julio Cambre. — Roberto R. Rama.

En.15-5801-v.feb.4. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Venturi, el almacén de comestibles y bebidas, situado en la calle Comercio número 1650 esquina Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Juan Bautista Laguzzi.

$5.00. En.26-6012-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Bruno Huart las existencias, muebles y útiles, del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferrería. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el lugar in-

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Costa Estévez y Serafín Pérez Márquez, la provisión de comestibles en general, situado en la calle Victoria número 1709 esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1932 — Generoso Ambroa.

$5.00 En.21-5926-v.feb.10.

dicado. — Mercedes, Enero 14 de 1932. — Roberto A. Jordan. — Bruno Huart.

$5.00. En.22-5959-v feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio Gnerro, el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Barrozo número 3613, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al expresado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — José dos Reis.

En.16-5850-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que comprometí vender mi comercio al señor José J. Rostom, ubicado en el Paso de Soca (Tres Arboles), 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, llamo a mis acreedores que se presenten con su justificativo derecho en el propio local del referido comercio para percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Paso de Soca, Tres Arboles, Enero 22 de 1932. — Eduardo Ramírez. José J. Rostom.

$5 00. En.23-5983-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes, don Pedro Ignacio Schinca prometió vender a don Gregorio E. Martínez, que compra el negocio en los ramos de peluquería, salón de lustrar calzado y mensajería, que el primero tiene establecido en la villa de la Unión, avenida 8 de Octubre número 3794, donde se presentarán a cobrar sus créditos los que tengan ese derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Pedro I. Schinca. — Gregorio E. Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

En.16-5840-v.feb.5 $5.00.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 22 de Febrero a las 10 y 30 en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — El Secretario.

$9.00. En.29-6106-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Canton, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Malán y Courdin, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tiene establecida en Ombúes de Lavalle. La venta se hará libre de pasivo, debiendo por lo tanto, los acreedores que tengan cuentas pendientes con el nombrado, presentarlas para hacerlas efectivas dentro del término legal. — Ombúes de Lavalle, Enero 14 de 1932. — Pedro Canton — Malán y Courdin.

$5.00. En.21-5922-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Lema, propietario de la bodega "Sin Bombo" ubicada en la ciudad de Montevideo, en la calle Echauri número 2083, hago saber al comercio y al público en general, que he concertado hacer entrega total de todos mis bienes, incluso las cuentas a cobrar, en pago a mis acreedores principales, quienes se obligarán para con los acreedores que justifiquen sus créditos y se presenten dentro del término legal previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones, designándose como domicilio para la presentación, la casa de la calle Treinta y Tres número 1600, de la hora 8 a la hora 12 de los días hábiles. — Montevideo, Enero 19 de 1932 — Francisco Lema.

$5.00. En.22-5948-v.feb.10.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL

Se avisa a los interesados que el Directorio ha resuelto extender el plazo de recepción de las propuestas hasta el día 3 de Mayo del corriente año, a la hora determinada anteriormente, anticipándose en un mes la fecha fijada en el pliego de condiciones para la recepción de la obra. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Horacio Sánchez Rogé, Secretario.
Feb.2-6210-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22548

Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"Columette"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.2-6212-v.feb.20.

ACTA N.o 22549

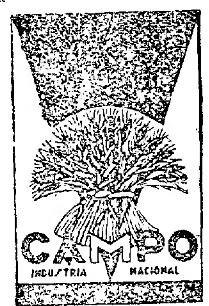
Montevideo, Enero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Enoch Morgan's Sons Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.2-6213-v.feb.20.

ACTA N.o 22564

Montevideo, Enero 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrique G. Revello y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-6214-v.feb.20.

ACTA N.o 22565

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Oscar Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA LA NENA"

para distinguir artículos de la clase 3.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.2-6222-v.feb.20.

ACTA N.o 22566

Montevideo, Enero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DEENAX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.2-6221-v.feb.20.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO SOTGIA, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Osceiri, domiciliado en la calle Maldonado número 770, y doña MERCEDES LEHITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3210-v.feb.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZANAT PIANA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Vercelli (Italia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 564, y doña EMMA GUELPA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Vercelli (Italia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrezeigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3212-v.feb.10.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GIUDICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión buzo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1316, y doña ELVIRA PAEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil
$2.00 3207-v.feb.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NEGRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ministro evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Quito número 1618, y doña MANUELA ANA ALICIA PUCH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Quito número 1618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3204-v.feb.10.

9.a sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la 20.a sección de Montevideo, y doña MARIA ANGELICA BURGUES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3208-v.feb.10.

En Colón y el día 27 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPERANZA NALERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 20.a sección de Montevideo, y doña LINA E. ELBIA ESPINEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lezica.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3209-v.feb.10.

1?.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZAFRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2762, y doña MANUELA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 2762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3211-v.feb.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO JURADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1685, y doña ORFILIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3205-v.feb.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 44 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1986, y doña MARIA COSTABILE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3206-v.feb.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BELE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 80, y doña MARIA ERCILIA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Erlichi número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3200-v.feb.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMKO KOLUGNYECZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 23 de Mayo de 1899, domiciliado en la avenida San Martín número 3706, y doña TEKLA DECHKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 12 de Abril de 1907, domiciliada en la avenida San Martín número 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3201-v.feb.5.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA FLORA LOUZAN CERQUEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3203-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel o Exequiel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.2-6208-v.feb15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Salomón Butterman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don José A. Cassarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6216-v.feb.11.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Alfredo Amiune ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Guillermo Barreiro y Ortega los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Feb.2-6217-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Madrid Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Rebollo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6198-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Souto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Esteban Armas; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6199-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Lema Hermanos" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pascual Barella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6200-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Segismundo Walker y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Castello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6201-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Frijman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Bonsignore; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.2-6202 v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giampietro de Sartorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
$4.50 Feb.2-6205-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Inocencia o María Inocencia Díaz de Borges, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Feb.2-6224-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Agustina Curbelo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.00 Feb.2-6225-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Laurencio Justiniano Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.2-6209-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Wenceslao Larzabal, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1931. — José Lamas, Actuario.
$5.20 Feb.2-6218-v.efb.15.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "María Amara Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Escribano Adjunto del mismo y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, se va a proceder a la venta de los derechos hereditarios que corresponden a los sucesores de doña Leonarda Elena y doña Regina Nicolasa Rodríguez y a la estirpe de doña Epifanía Bletiza y don Julián Rodríguez, en remate almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, los 4|12 avos de un solar de terreno situado entre los siguientes límites generales: al Norte, con la calle San Marcial; al Sur, con don Antonio Casulo; al Este, con don Carmelo González y al Oeste, por formar esquina, con la calle Montevideo, de la villa del Sauce, sexta sección de este Departamento. Dicho solar está empadronado con el número 46, situado en la manzana número 9 y mide una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados y 35 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los gastos de escrituración definitiva y certificados serán de cargo del comprador; 2.o Que dicho terreno está tasado totalmente en la suma de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos); 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuario a disposición de los interesados. — Canelones, Diciembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.
$26.00 Feb.2-6220-v.feb.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Fornerón", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder, por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda, con la base de trescientos cuarenta y cinco pesos, del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 5399, que forma parte de la chacra número 30 de la Colonia Valdense, de esta sección, lugar de su ubicación, de una superficie de dos hectáreas 6563 metros, lindando: al Norte, con la chacra número 35; al Sur, con la número 25; al Este, con camino público y al Oeste, con el resto de la chacra número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor, entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, y los antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (Departamento de Colonia), Enero 29 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
(Costas) Feb.2-6223-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que en fecha de hoy y ante el escribano Joaquín Brandao Sosa hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Sienra y Piñeyrúa". Todo lo referente a esa Sociedad será atendido en el escritorio del señor René Sienra Lessa, en esta ciudad, calles Cerrito e Ituzaingó. — Paysandú, Enero 25 de 1932. — René Sienra Lessa. — Carlos Piñeyrúa (hijo).
$5.00 Feb.2-6219-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos proyectado una sociedad colectiva comercial para continuar los negocios del restaurant-hotel "Centenario", sito en la calle Rincón número 516. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Enero 31 de 1932. — Bernardo Korsunsky. — Bernardo Maggi.
$2.50 Feb.2-6211-v.feb.4.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva